

# gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



Órgano Oficial de Publicación,  
San Nicolás de los Garza,  
Nuevo León.

Año 11 | Número 4  
Julio - Septiembre 2018

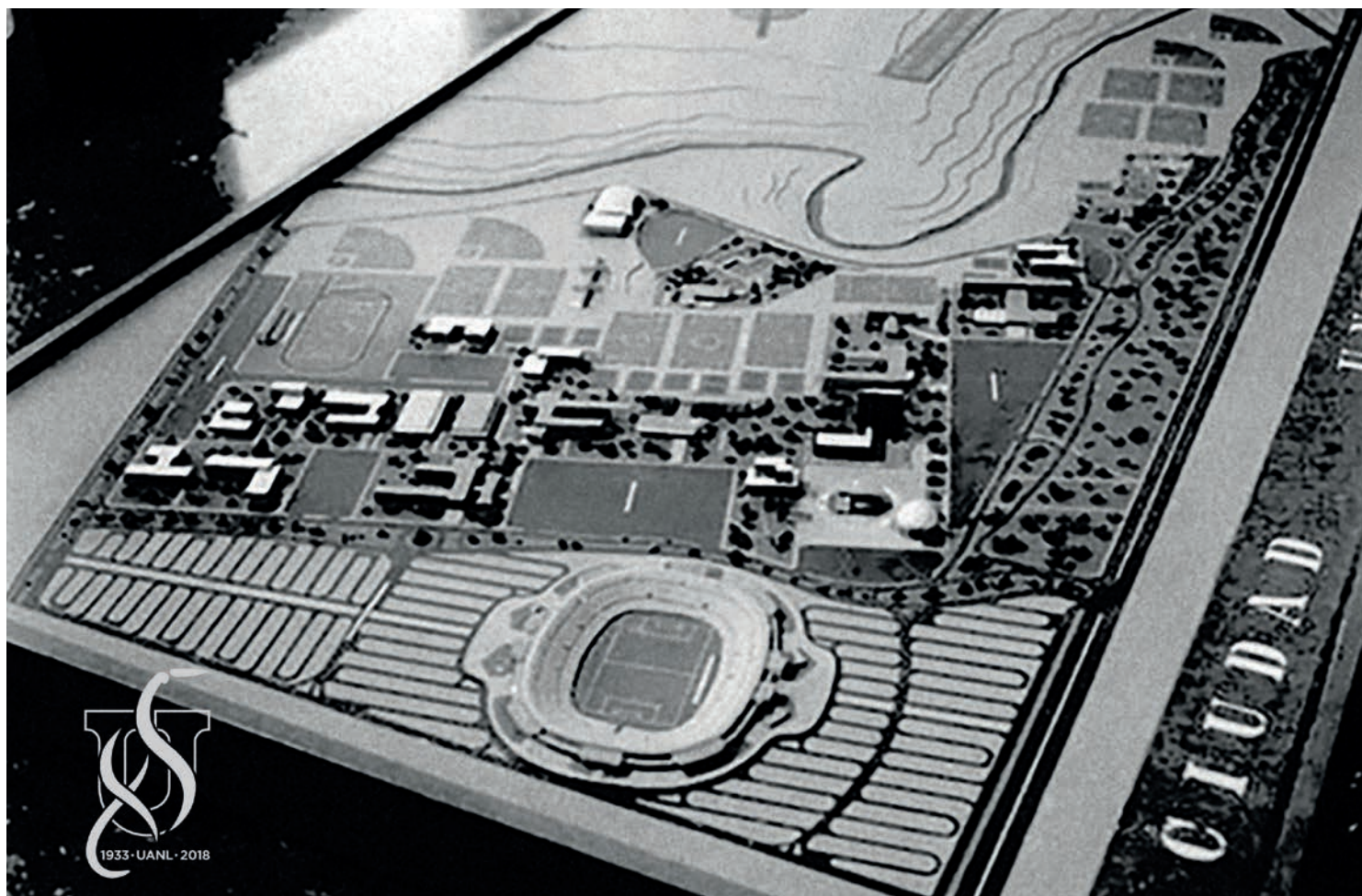


Foto de archivo

## En páginas interiores

- Premio de Investigación UANL 2018
- Premio UANL a las Artes 2018
- Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2019
- Creación, adecuación y rediseño de programas educativos
- Distinciones académicas: Doctor Honoris Causa
- Nombramientos de Profesor Emérito
- Reconocimiento al Mérito Académico
- Año sabático y licencias sin goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Creación y abrogación de reglamentos internos de Facultades
- Designación de nuevos miembros para cubrir vacantes en las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario
- Nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno
- Reconocimiento y medalla institucional de la H. Junta de Gobierno

g  
g  
u

**gaceta**  
**universitaria**

Universidad Autónoma de Nuevo León





# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera  
**Rector**

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García  
**Secretaría General**

Dr. Santos Guzmán López  
**Secretario Académico**

Dr. Celso José Garza Acuña  
**Secretario de Extensión y Cultura**

Dr. Juan Manuel Alcocer González  
**Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo  
**Secretario de Sustentabilidad**

Dr. Daniel Julio González Spencer  
**Secretario de Relaciones Internacionales**

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga  
**Secretario de Desarrollo Agropecuario**

Lic. Jaime Javier Gutiérrez Argüelles  
**Abogado General**

---

## EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas  
**Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General**  
**Editor Responsable**

Dr. Héctor Alvarado Lumbreras  
**Director de Comunicación Institucional**

MM. María Gerardina de Jesús Carrera Viesca  
**Coordinadora de Imagen Institucional**

Lic. Raúl Guerra Zaleta  
**Diseño Gráfico**

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 11, No. 4, julio - septiembre 2018. Fecha de publicación: 8 de octubre de 2018. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

**gaceta**  
**universitaria**  
Universidad Autónoma de Nuevo León

# ÍNDICE

## ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Jueves 9 de agosto de 2018

### I. Informe de Comisiones

#### A) Comisión Académica

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2018. Página: 7
2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2018. Página: 15
3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2019. Página: 19
4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Biológicas para:
  - a. Crear el programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos
  - b. Adecuar el programa educativo de Maestría en Entomología Médica y VeterinariaPágina: 23
5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo. Página: 29
6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para crear los siguientes programas educativos:
  - a. Maestría en Derecho Procesal Penal
  - b. Maestría en Derecho y Relaciones LaboralesPágina: 32
7. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental, el cual quedaría como programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte con otras orientaciones. Página: 38
8. Solicitud de la Secretaría Académica para reorientar el concepto de las modalidades educativas y agregar una clasificación de ellas en sus opciones en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior. Página: 41
9. Solicitud de la Secretaría Académica para crear la formación Técnico Dual. Página: 44
10. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para crear los siguientes programas educativos:
  - a. Técnico Dual en Mecanizado
  - b. Técnico Dual en Mecánica Automotriz
  - c. Técnico Dual en HerramientalesPágina: 47

#### B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa a Ignacio López Tarso. Página: 57
2. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Alfredo Alanís Durán. Página: 60

3. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez.	_____	Página: <b>63</b>
4. Solicitud del C. Alonso Marín Treviño Ríos, exalumno de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017.	_____	Página: <b>66</b>
5. Solicitud de la C. Dalia Maleny Galindo Rodríguez, exalumna de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.	_____	Página: <b>69</b>
6. Solicitud de la C. Brenda Margarita Velázquez Contreras, exalumna de la Facultad de Psicología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.	_____	Página: <b>72</b>
7. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018.	_____	Página: <b>75</b>
 <b>C) Comisión de Licencias y Nombramientos</b>		
1. Solicitudes de año sabático.	_____	Página: <b>104</b>
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.	_____	Página: <b>110</b>
3. Nombramientos de Profesor Ordinario.	_____	Página: <b>114</b>
 <b>D) Comisión Legislativa</b>		
1. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 27 de noviembre de 2001.	_____	Página: <b>119</b>
 <b>II. Asuntos Generales</b>		
1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.	_____	Página: <b>156</b>
2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.	_____	Página: <b>163</b>
3. Instalación de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.	_____	Página: <b>165</b>
4. Solicitud del Rector para crear un Comité o Comisión de Evaluación pro-Estadio Universitario.	_____	Página: <b>166</b>
5. Entrega del Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.	_____	Página: <b>168</b>
6. Toma de protesta al M.C. Miguel Luis Castillo Marco, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.	_____	Página: <b>169</b>



## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **A) Comisión Académica**



1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2018.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los trabajos de investigación desarrollados durante el año 2017, como resultado de la Convocatoria para otorgar el Premio de Investigación UANL 2018, publicada a través de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Dicha convocatoria consiste en premiar un trabajo de investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias de la salud, ciencias de la tierra y agropecuarias, ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades e ingeniería y tecnología.

Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** **Que se otorgue el Premio de Investigación UANL 2018 en la sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo.**

La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.

A t e n t a m e n t e,  
Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Premio de Investigación UANL 2018.

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### Premio de Investigación UANL 2018

#### 1. Ciencias de la Salud

Trabajo: "Valor del coeficiente aparente de difusión en resonancia magnética de mama en la evaluación de la respuesta tumoral después de la quimioterapia Neoadyuvante en pacientes con Cáncer de Mama"

Investigador: Ph. D. Guillermo Elizondo Riojas  
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Colaboradores: Dra. Yazmín Aseret Ramírez Galván  
Ph. D. Servando Cardona Huerta  
Dr. Neri Alejandro Alvarez Villalobos  
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Medicina  
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

#### 2. Ciencias de la Tierra y Agropecuarias

Trabajo: "Incremento en la efectividad contra *Spodoptera frugiperda* y vida de anaquel del Spinosad formulado en gránulos con fagoestimulantes"

Investigadora: Dra. Patricia Tamez Guerra  
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Colaboradores: Dr. Ricardo Alberto Gómez Flores  
Dra. María Cristina Rodríguez Padilla  
Dr. Reyes S. Tamez Guerra  
Dra. María Julissa Ek Ramos  
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Biológicas  
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### *Premio de Investigación UANL 2018*

#### 3. Ciencias Exactas

3.1 Trabajo: "Maquinas moleculares fluorescentes (< 2nm) para medir la viscosidad a nivel microscópico, su aplicación en bioimágenes y su termocromismo reversible"

Investigador: Dr. Víctor Manuel Jiménez Pérez  
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Dr. Rodrigo Chan Navarro  
Dra. Blanca Muñoz Flores  
Dra. Marisol Ibarra Rodríguez  
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas  
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

3.2 Trabajo: "Desarrollo de nuevos fotocatalizadores para la producción de combustibles renovables"

Investigadora: Dra. Leticia Myriam Torres Guerra  
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Dra. Ali Margot Huerta Flores  
Dr. Isaías Juárez Ramírez  
M.C. Luis Felipe Garay Rodríguez  
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ingeniería Civil  
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### *Premio de Investigación UANL 2018*

#### 4. Ciencias Naturales

4.1 Trabajo: "Derivados del ácido meso dihidroguaiarético. Entidades moleculares con uso potencial para el tratamiento de la tuberculosis"

Investigadora: Dra. María del Rayo Camacho Corona  
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: M.C. Karen Yuhaina Reyes Melo  
Dr. Edgar Abraham García Zepeda  
Dra. Elvira Garza González  
Dra. Verónica Mayela Rivas Galindo  
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas  
Premio: Diploma y cheque por \$50,000.00

Dependencia: Facultad de Medicina  
Premio: Diploma y cheque por \$12,500.00


4.2 Trabajo: "Bioprospección de Actinobacterias de Cuatro Ciénegas, Coahuila"

Investigadora: Dra. Susana de la Torre Zavala  
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Lic. Hector Fernando Arocha Garza  
Dr. Ricardo Canales del Castillo  
Dr. Hamlet Avilés Arnaut  
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Biológicas  
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### Premio de Investigación UANL 2018


**5. Ciencias Sociales**

Trabajo:	"El entorno de pobreza y la condición de inactividad en los jóvenes del área metropolitana de Monterrey"
Investigador:	Dr. Ernesto Aguayo Téllez
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Gloria Lucinda Mancha Torres
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Economía
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00

**6. Humanidades**


Trabajo:	"Efectos psicológicos de la hipnoterapia grupal en pacientes con Cáncer de Mama durante la quimioterapia"
Investigador:	Dr. Arnoldo Téllez López
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradoras:	Mtra. Teresa de Jesús Sánchez Jáuregui Dra. María Cristina Rodríguez Padilla Dra. Dehisy Marisol Juárez García M.C. Leticia Jaime Bernal
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia:	Facultad de Psicología
Premio:	Diploma y cheque por \$81,250.00
Dependencia:	Facultad de Ciencias Biológicas
Premio:	Diploma y cheque por \$43,750.00

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

  
ANIVERSARIO  
1933-2018

*Investigación 2018 - 4*

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


### *Premio de Investigación UANL 2018*

**7. Ingeniería y Tecnología**

Trabajo:	"Desarrollo de superficies activas en materiales de construcción para el abatimiento de la contaminación atmosférica"
Investigador:	Dr. Azael Martínez de la Cruz
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Juana María Montoya Zamora
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



*Investigación 2018 - 5*

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-188/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6127-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar el Premio de Investigación UANL 2018 en sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2018.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los aspirantes a recibir el Premio UANL a las Artes 2018, como resultado de la Convocatoria publicada a través de la Secretaría de Extensión y Cultura.

Dicha convocatoria consiste en premiar a los candidatos en función de su trayectoria y sus aportaciones a la enseñanza, la investigación, la producción y la difusión del arte en el Estado de Nuevo León, en las siguientes áreas: artes visuales, artes literarias, artes auditivas y artes escénicas.

Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** **Que se otorgue el Premio UANL a las Artes 2018 en la sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso.**

La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ




DR. JAIME ARZURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933 • 2018

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Premio UANL a las Artes 2018.

*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*[Signature]*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*[Signature]*  
DR. MED. EDILMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria. C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### *Premio UANL a las Artes* **2018**

1. **Área:** Artes Auditivas  
**Premiado:** Daniel Dimitrov Dimov  
**Premio:** Diploma y cheque por \$125,000.00  
  
**Dependencia:** Facultad de Música  
**Premio:** Diploma y cheque por \$125,000.00
2. **Área:** Artes Escénicas  
**Premiado:** Baúl Teatro A.C.  
**Integrado por:** Elvia Inés Mante Barrera y César Tavera Zamarripa  
**Premio:** Diploma a c/u y cheque por \$125,000.00  
  
**Dependencia:** Facultad de Artes Escénicas  
**Premio:** Diploma y cheque por \$125,000.00
3. **Área:** Artes Literarias  
**Premiado:** Diego Osorno  
**Premio:** Diploma y cheque por \$125,000.00  
  
**Dependencia:** Facultad de Ciencias de la Comunicación  
**Premio:** Diploma y cheque por \$125,000.00
4. **Área:** Artes Visuales  
**Premiado:** TERCERUNQUINTO  
**Integrado por:** Gabriel Cázares Salas y Rolando Flores Tovar  
**Premio:** Diploma a c/u y cheque por \$125,000.00



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-189/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6128-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar el Premio UANL a las Artes 2018 en la sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada área, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2019.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

Con el fin de programar las actividades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Nuevo León correspondientes al año 2019, la Comisión Académica, en coordinación con el Departamento Escolar y de Archivo y el Centro de Evaluaciones de la Universidad, se abocó a la tarea de analizar y finalmente elaborar el proyecto de Calendario de actividades para ese año.

De igual manera que en años anteriores, se programaron 20 semanas de actividades académicas por semestre, así como los recesos académicos y administrativos; los inicios y finales de semestres y del periodo intersemestral; el proceso de asignación de espacios a Preparatorias, Técnicas, Incorporadas, Preparatoria sistema abierto y Preparatoria sistema a distancia; el concurso de ingreso a Licenciatura y el concurso de ingreso a Posgrado. Asimismo se incluyen las inscripciones de primer ingreso, cambios y regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas y Licenciatura; inscripciones a grupos comunitarios y especiales; inscripciones de primer ingreso, reingreso y regularizaciones a Posgrado e inicio y fin de plan tetramestral; inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas, Licenciatura y Posgrado plan semestral; inscripciones al periodo intersemestral, además de otros rubros; todos ajustados conforme a las disposiciones establecidas por este Organismo. Para los recesos académicos y administrativos se consideró la modificación establecida al Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo por la Cámara de Diputados en su sesión del 15 de diciembre de 2005, en donde se estipula que “Son días de descanso obligatorio: II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (Día de la Constitución); III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (Natalicio de Don Benito Juárez); y VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (Día de la Revolución Mexicana)”. De igual forma se consideró el receso de primavera para los días comprendidos del 15 al 28 de abril.

Una vez conocido lo anterior, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL, correspondiente al año 2019.**

Se anexa al presente dictamen el proyecto de dicho calendario.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca del Calendario Académico Administrativo UANL 2019.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).

## Calendario 2019

Enero						
D	L	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
D	L	M	J	V	S	
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio						
D	L	M	J	V	S	
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
D	L	M	J	V	S	
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		


Octubre						
D	L	M	J	V	S	
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	


Noviembre						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Enero 2020						
D	L	M	J	V	S	
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2020						
D	L	M	J	V	S	
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29


UANL  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN


TRABAJAR  
TRANSFORMAR  
TRASCENDER

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2019 DE LA UANL POR NIVEL	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
Plan semestral	Inicio de semestre: Enero 21, Agosto 5, Enero (2020) 20 Fin de semestre: Junio 21, Diciembre 20
Plan intersemestral	Inicio de periodo intersemestral: Junio 26 Fin de periodo intersemestral: Julio 20
Plan tetramestral	Inicio de tetramestre: Enero 9, Mayo 6, Sept. 9, Enero (2020) 8 Fin de tetramestre: Abril 12, Agosto 16, Diciembre 20
<b>Receso académico-administrativo</b> Enero 1 al 8, Febrero 4, Marzo 18, del 15 al 28 de Abril, Mayo 1, 5 y 15, Septiembre 16, Noviembre 18, del 23 de Dic. de 2019 al 7 de Enero de 2020, Febrero 3 de 2020	
NIVEL MEDIO SUPERIOR	
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Junio 8, Noviembre 30
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema Abierto Modalidad Mixta	Enero 12, Marzo 30, Mayo 25, Julio 27, Septiembre 28, Noviembre 30, Enero (2020) 11
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada	Julio 27, Noviembre 30
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas	Enero 9 al 11, Julio 15 al 19 y 22 al 25, Enero (2020) 8 al 10
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 20 al 24 y 27 al 31, Junio 3 al 7, Noviembre 19 al 22 y 25 al 29, Diciembre 2 al 4
Inscripciones (a Preparatoria de) Grupos Comunitarios	Julio 26
NIVEL SUPERIOR	
Concurso de ingreso a Licenciatura	Junio 1, Noviembre 9
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segunda carrera a Licenciatura	Enero 14 al 16, Julio 1 al 5 y 8 al 12, Enero (2020) 13 al 15
Inscripciones de reingreso	Mayo 20 al 24 y 27 al 31, Junio 3 al 7, Noviembre 19 al 22 y 25 al 29, Diciembre 2 al 4
Inscripciones al periodo intersemestral	Junio 24 y 25
Fecha límite de baja con derecho	Febrero 22, Septiembre 6, Febrero (2020) 21
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Marzo 1, Septiembre 13
NIVEL POSGRADO	
Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 12, Febrero 23, Marzo 30, Mayo 25, Junio 29, Julio 27, Agosto 31, Septiembre 28, Octubre 26, Noviembre 30, Enero (2020) 11, Febrero (2020) 29
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 17 y 18, Julio 22, 23 y 24, Enero (2020) 16 y 17
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 20 al 24 y 27 al 31, Junio 3 al 7, Noviembre 19 al 22 y 25 al 29, Diciembre 2 al 4
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Mayo 2 y 3, Septiembre 2 y 3, Diciembre 5 y 6
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2019: Abril 1 al 5 y 8 al 12 Sept-Dic. 2019: Agosto 12 al 16 y 19 al 23 Enero-Abril 2020: Noviembre 19 al 22 y 25 al 29
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A GRUPOS ESPECIALES	
Inscripciones	Julio 26

Calendario académico-administrativo UANL 2019, elaborado por la Comisión Académica del H. Consejo Universitario y aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018.

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-190/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6129-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Biológicas para:  
a. Crear el programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos.

Con este programa los egresados podrán aplicar conocimientos especializados en el área de recursos bióticos mediante investigación básica y aplicada multidisciplinaria, con el objetivo de alcanzar la competitividad en el manejo y uso sustentable de los recursos naturales, manteniendo siempre una visión integral y socialmente responsable. El egresado desarrollará competencias en la aplicación de metodologías para contribuir a resolver problemas que afectan a la población en diferentes ámbitos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 21 de enero de 2019, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN MANEJO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS BIÓTICOS, para impartirse en la Facultad de Ciencias Biológicas, en modalidad escolarizada.

A t e n t a m e n t e,  
Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos.

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-191/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6130-1-18/19**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **ESPECIALIDAD EN MANEJO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS BIÓTICOS**, para impartirse en la Facultad de Ciencias Biológicas, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inicia el 21 de enero de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

b. Adecuar el programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria, aprobado por el Consejo Universitario el 28 de febrero de 2017.

Se solicita la adecuación para atender la problemática regional, nacional e internacional en relación a las enfermedades transmitidas por artrópodos vectores (ETV) que afectan al ser humano y animales en un contexto de abordaje inter y transdisciplinar, que influya en la toma de decisiones de distintos sectores de la sociedad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** **Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, la adecuación al programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2020 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,  
Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria.

*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*José Raymundo Galán González*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*Edelmiro Pérez Rodríguez*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-192/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6131-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 12 de junio de 2012.

El motivo de este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2012, basado en el Modelo Educativo de la Universidad; los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; los resultados del EGEL; así como la actualización del Modelo Educativo y el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura. Además, surge de la necesidad social de un mercado laboral cada vez más cambiante e influenciado por la globalización, la innovación tecnológica y las tendencias actuales de las empresas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de **Químico Farmacéutico Biólogo** que se ofrece en la **Facultad de Ciencias Químicas** en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 11 semestres para que concluyan sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-193/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6132-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para crear los siguientes programas educativos:  
a. Maestría en Derecho Procesal Penal



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Derecho Procesal Penal, como maestría profesionalizante.

Esta maestría tiene el propósito de preparar material humano capaz de dar respuesta a las necesidades sociales que el ahora sistema de justicia penal requiere para su consolidación. Esta maestría es una propuesta innovadora que atiende las necesidades actuales de los diversos operadores del actual sistema penal (defensores, policías, ministerios públicos, jueces, etcétera), proporcionándoles una eficaz educación académica que les facilite un mejor desempeño en sus roles profesionales.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL, para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en modalidad escolarizada.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Derecho Procesal Penal.


*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*[Signature]*  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*[Signature]*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-194/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6133-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL**, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

b. Maestría en Derecho y Relaciones Laborales



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Derecho y Relaciones Laborales, como maestría profesionalizante.

Esta maestría tiene como propósito formar profesionistas capaces de generar y desarrollar conocimientos con una visión social, científica y humanista de acuerdo con la Visión 2020 de la UANL, en las diversas áreas en que el Derecho Laboral tiene injerencia; incentivando la investigación, innovación y fortaleciendo el quehacer científico.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** **Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Derecho y Relaciones Laborales.

*Ludiviya Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*[Signature]*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*[Signature]*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933 • 2018

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-195/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6134-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

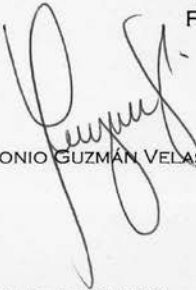

Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES**, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

7. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental, el cual quedaría como programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte con otras orientaciones.

	<h2>UANL</h2>	RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO		
<b>HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-</b>		
<p>La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Civil en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental, el cual a partir de este rediseño el programa quedaría como independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte en otras 2 orientaciones, aprobada por el Consejo Universitario el 29 de marzo de 2012.</p>		
<p>Este programa está registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad con el grado de desarrollo y fue renovada con vigencia en noviembre de 2015 por 3 años.</p>		
<p>Esta petición se sustenta en que cada una de las orientaciones de esta maestría cuenta con un núcleo académico básico y las unidades de aprendizaje obligatorias y optativas son diferentes para cada orientación, por lo que no existe un tronco común y tienen procesos de ingreso propios, por lo que se considera que son programas educativos independientes. Derivado de esta separación, el programa de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental se rediseña de acuerdo al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad.</p>		
<p>Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los <i>Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado</i> y el <i>Reglamento General del Sistema de Posgrado</i>, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente</p>		
<p><b>DICTAMEN:</b> Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, el rediseño al programa educativo de <b>Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental</b> que se ofrece en la <b>Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada</b>, el cual queda como un programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte en las orientaciones de Ingeniería Estructural y de Materiales de Construcción. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 23 de enero de 2026 para concluir sus estudios.</p>		
<p>Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018 <b>POR LA COMISIÓN ACADÉMICA</b></p>		
		
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	DR. EDUARDO SOTO REGALADO	
<p>Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592</p>		



(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental, el cual queda independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte en otras orientaciones.

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-196/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6135-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada, el cual queda como un programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte en las orientaciones de Ingeniería Estructural y de Materiales de Construcción; lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

8. Solicitud de la Secretaría Académica para reorientar el concepto de las modalidades educativas y agregar una clasificación de ellas en sus opciones en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNCONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, a través de la Secretaría Académica, en el que solicitan reorientar el concepto de las modalidades educativas y agregar una clasificación de ellas con sus opciones, en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El objetivo de esta propuesta deriva de la importancia que tiene la Universidad Autónoma de Nuevo León en generar un ciclo de mejora continua y de calidad en cada uno de los niveles académicos y con la finalidad de avanzar eficazmente en el rediseño curricular que iniciará en el semestre agosto-diciembre 2018, por lo que es relevante se redefinan las modalidades en que oferta el bachillerato general, mismas que aparecen en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior.

Después de analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe reorientar el concepto de las modalidades educativas descritas en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, así como agregar una clasificación de ellas con sus opciones.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).

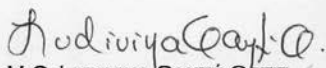



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la reorientación del concepto de modalidades educativas descritas en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior.


  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-197/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6136-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, reorientar el concepto de las modalidades educativas descritas en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, así como agregar una clasificación de ellas con sus opciones.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

9. Solicitud de la Secretaría Académica para crear la formación Técnico Dual.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, a través de la Secretaría Académica, en el que solicitan crear la formación Técnico Dual.

El objetivo de esta propuesta deriva de la importancia que tiene para la Universidad Autónoma de Nuevo León en generar un ciclo de mejora continua de calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo, y con la finalidad de avanzar de una manera eficaz en el logro de los objetivos considerados en el proceso de vinculación con las empresas.

Este programa tiene una duración de seis semestres, alternando estancias en la dependencia académica de la Universidad y en la empresa, procurando así un armónico equilibrio entre teoría y práctica, desarrolla en los estudiantes las competencias necesarias para que logren un buen desempeño laboral al egresar, pudiendo al término de sus estudios insertarse al mundo del trabajo. El programa Técnico Dual consta de algunas unidades de aprendizaje propias del bachillerato general, además de aquellas correspondientes a la formación para el trabajo, desarrolladas tanto en la preparatoria como en puestos rotativos de las empresas.

Después de analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la **creación de la formación TÉCNICO DUAL**, para impartirse en primera instancia en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”.


A t e n t a m e n t e,  
Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 <p style="margin: 0;">DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO</p>	 <p style="margin: 0;">DR. EDUARDO SOTO REGALADO</p>
 <p style="margin: 0;">M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ</p>	 <p style="margin: 0;">DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO</p>

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la formación Técnico Dual.


*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*José Raymundo Galán González*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*Edeumiro Pérez Rodríguez*  
DR. MED. EDEUMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-198/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6137-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación de la formación **TÉCNICO DUAL**, para impartirse en primera instancia en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



10. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para crear los siguientes programas educativos:

a. Técnico Dual en Mecanizado



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Técnico Dual en Mecanizado.

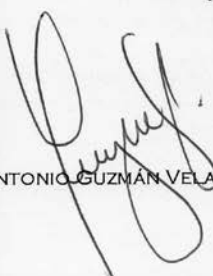
Este programa tiene el propósito de desarrollar prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, desarrollar en los estudiantes competencias laborales y profesionales, vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de herramientas manuales, el uso de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y simulación por medio de software de piezas mecánicas y la fabricación de piezas mecánicas con maquinaria de mecanizado convencional y de control numérico computarizado.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada.**

A t e n t a m e n t e,  
Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Técnico Dual en Mecanizado.

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-199/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6138-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

b. Técnico Dual en Mecánica Automotriz



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Técnico Dual en Mecánica Automotriz.

Este programa tiene el propósito de desarrollar prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en el sector industrial, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales al vincular de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad.

El egresado poseerá las competencias para realizar inspección, mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos automotrices, así como ejecutar los procedimientos en la reparación de motores de gasolina y diesel, los sistemas eléctrico y electrónico de los automóviles, manejo de dispositivos para la corrección de fallas de seguridad, operación y manejo de los automóviles, así como la afinación de motores, sistemas de tracción, suspensión y frenos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933 • 2018

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Técnico Dual en Mecánica Automotriz.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MÉD. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-200/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6139-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

c. Técnico Dual en Herramientales



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Técnico Dual en Herramientales.

Este programa tiene el propósito de desarrollar prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales, vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y fabricación de piezas mecánicas con equipo de maquinado convencional y de control numérico computarizado. Además, estará apto para fabricar, reparar, modificar y/o ajustar elementos de los dispositivos de producción y herramientas de estampado y/o moldeado, aplicar procesos de soldadura en aceros al carbón, grado maquinaria y grado herramienta, así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a los herramientales y equipos en el proceso de manufactura.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN HERRAMENTALES para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada.**

A t e n t a m e n t e,  
Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO




DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).





## UANL

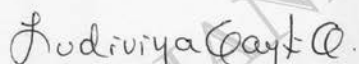
RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Técnico Dual en Herramientales.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592





Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-201/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6140-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **TÉCNICO DUAL EN HERRAMIENTALES** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **B) Comisión de Honor y Justicia**

1. Solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa a Ignacio López Tarso.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a Ignacio López Tarso.

Nació el 15 de enero de 1925 en México, Distrito Federal, como Ignacio López López. Sus padres fueron Alfonso López Bermúdez e Ignacia López Herrera. Se casó con Clara Aranda con quien tuvo tres hijos: Susana, Gabriela y el también actor Juan Ignacio Aranda. Actor teatral y cinematográfico, considerado uno de los más importantes de la escena mexicana del siglo XX. Estudió arte dramático en la Escuela de Arte Teatral del Instituto Nacional de Bellas Artes e inició su carrera de actor en la Compañía de Teatro Estudiantil Autónomo. Posteriormente pasaría a formar parte de la Compañía de Teatro Clásico de México, con la que interpretó un repertorio de obras del teatro clásico español, como "La Celestina", de Fernando de Rojas y "Las mocedades del Cid" de Guillén de Castro.

Alcanzó el pleno reconocimiento profesional como protagonista de la obra "Moctezuma II", de Sergio Magaña, y a partir de ese momento se convirtió en un actor imprescindible en las obras de los dramaturgos Emilio Carballido, Luisa Josefina Hernández y Sergio Magaña, y en los montajes del director teatral de origen japonés Seki Sano, con quien López Tarso trabajó en "Las brujas de Salem" (1953), de Arthur Miller, y en "Prueba de fuego". Otras obras en las que demostró su solvencia como actor fueron "El precio" (también de Arthur Miller); "Enrique IV" (1922), de Luigi Pirandello, y "El rey se muere" (1962), de Eugène Ionesco.

Ganó en dos ocasiones el Premio Golden Gate al mejor actor, la primera por su trabajo en "El hombre de papel" (1963), de Ismael Rodríguez, y la segunda por "Macario" (1960), de Roberto Gavaldón. En los años 70 y 80 participó en varias series históricas de televisión, como "El derecho de nacer" o "Senda de Gloria", ambientadas en la Revolución Mexicana. Formó parte de la Época de Oro del cine mexicano. Compartió créditos con actores de la talla de Dolores del Río, Marga López, Carlos López Moctezuma, Elsa Aguirre, Luis Aguilar, Katy Jurado, Pedro Armendáriz, María Félix y Emilio "El Indio" Fernández, entre otros. López Tarso también ha incursionado en la política y fue diputado federal.

Ha ocupado cargos importantes de organizaciones tales como la Asociación Nacional de Actores (ANDA), de la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI) y del Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica (STPC). Es miembro honorario del Seminario de Cultura Mexicana.

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el Doctorado *honoris causa* a Ignacio López Tarso.

López Tarso guarda una entrañable relación con la Universidad Autónoma de Nuevo León, particularmente en los últimos diez años: en 2008 grabó el disco “Corridos de Nuevo León”, con el grupo El Tigre de la UANL; asimismo, se ha presentado, con distintos espectáculos, en el Aula Magna del Colegio Civil Centro Cultural Universitario. Y en 2014, la Institución participó en la publicación de su libro “Ignacio López Tarso. Hablemos de teatro”, de la autoría de su hija, Susana López Aranda.

Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio curriculum vitae, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue a IGNACIO LÓPEZ TARSO la distinción académica de **Doctor *honoris causa***, por su amplia y valiosa trayectoria dedicada al cine, el teatro y la televisión mexicana. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 7 de agosto de 2018

**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-202/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6141-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar a **IGNACIO LÓPEZ TARSO** la distinción académica de Doctor honoris causa, por su amplia y valiosa trayectoria dedicada al cine, el teatro y la televisión mexicana. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

2. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Alfredo Alanís Durán.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Alfredo Alanís Durán por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 36 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey, Nuevo León en 1956. Realizó sus estudios de Licenciatura en Matemáticas y el Doctorado en Ciencias con orientación en Matemáticas en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León; asimismo, cursó la Maestría Ciencias con especialidad en Matemáticas y el Doctorado en Matemáticas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional. Inició su labor docente en 1982. Se ha ocupado diversos cargos, tales como Coordinador de la Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas por un periodo de 12 años; Delegado Estatal de la Sociedad Mexicana de Matemáticas de 1999 a la fecha; asimismo, se ha encargado de seleccionar alumnos de Preparatoria para que asistan a la Olimpiada Nacional de Matemáticas, entre otras actividades. Actualmente se desempeña como Jefe de Retención Estudiantil. Entre las publicaciones que tiene el Dr. Alfredo Alanís se encuentran *Control óptimo de colas* en 1980 y *Aproximación por difusiones a procesos de renovación y a sistemas de espera* en 1981.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. ALFREDO ALANÍS DURÁN el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 36 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
M.T. ROGELIO J. SÉPULVEDA GUERRERO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

  
ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Alfredo Alanís Durán.

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-203/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6142-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar al **DR. ALFREDO ALANÍS DURÁN** el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 36 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



3. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Preparatoria No. 3, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 44 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el 5 de abril de 1947. Realizó estudios de Cirujano Dentista en la Facultad de Odontología, la Maestría en Salud Pública con especialidad en Odontología Social en la Facultad de Salud Pública y Nutrición y la Maestría en Enseñanza Superior en la Facultad de Filosofía y Letras, todos en la Universidad Autónoma de Nuevo León; es Maestra en Educación Media Superior con especialidad en Matemáticas por la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"; es Instructora en Lengua Inglesa por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Recientemente obtuvo su Doctorado en Educación por el Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey. Cuenta con otros estudios como: Medicina Tradicional China con especialidad en Acupuntura, por la Universidad Nacional Autónoma de México; así como los estudios en Auriculoterapia, Masoterapia, Parálisis Facial y Parálisis Cerebral Infantil, realizados en Tianjin, República de China.

Es maestra fundadora de la Escuela Preparatoria No. 17 (1974-1976), prestando su servicio docente sin remuneración económica durante los primeros dos años. Ha laborado como docente en la Escuela Preparatoria No. 3 desde 1976 a la fecha, desempeñando, además, los cargos de Coordinadora de la Academia de Inglés, Coordinadora del Centro de Auto Aprendizaje de Idiomas (CAADI), Auditora Líder del Sistema de Gestión de Calidad, Subdirectora Administrativa y como Directora (de 2008 a 2014). Ha sido impulsora de la Preparatoria en Línea de los primeros cinco centros comunitarios en el Estado de Nuevo León (Tierra Propia, San Gilberto, Monte Kristal, Santa Fe, Fernando A. Milpa). Ha publicado diversos artículos sobre investigación educativa en la Revista Siglo XXI, también en la Escuela Preparatoria No. 3; es coautora del libro *Inglés para Médicos* (1976), así como de textos y otros materiales didácticos de inglés para la modalidad a distancia. Actualmente está por publicar su libro colectivo *Las Competencias Docentes en la Educación a Distancia del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, libro derivado de su tesis doctoral.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez.


**DICTAMEN:** Que se otorgue a la DRA. GLORIA ALICIA SÁENZ VÁZQUEZ el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 44 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018

**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


  
M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


  
DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

  
DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

  
M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

  
JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

  
ROLANDO PÉREZ REYNA

  
MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-204/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6143-1-18/19**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar a la DRA. GLORIA ALICIA SÁENZ VÁZQUEZ el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 44 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

4. Solicitud del C. Alonso Marín Treviño Ríos, ex-alumno de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.**


La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por el C. Alonso Marín Treviño Ríos, ex-alumno de la Facultad de Odontología, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 15 de noviembre de 2017, cuando fue suspendido por tiempo indefinido por transgredir los artículos 143, fracciones I, VII y XIII, así como el 156, fracción XVII, del Estatuto General; además, se condicionó su reingreso hasta que presente una evaluación del perfil psicológico expedido por la Facultad de Psicología de la UANL.

En el oficio referido el joven Alonso Treviño demuestra total arrepentimiento por las faltas cometidas hacia la parte afectada y a la propia Institución, y reconoce estar consciente de la gravedad de las mismas; asimismo, solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de retomar sus estudios para crecer académicamente y ser un profesionista en busca de superación y bienestar social y económico.

Una vez evaluados los antecedentes del caso, y considerando que se recibió de la Facultad de Psicología la evaluación del perfil psicológico en el que consideran que Alonso Marín Treviño Ríos cuenta con los recursos necesarios para ser considerado bajo la normativa de alta terapéutica, por lo que puede reintegrarse a la UANL, los miembros de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se reconsidere la sanción establecida el 15 de noviembre de 2017 en contra de ALONSO MARÍN TREVIÑO RÍOS, quien estaba inscrito en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**




DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ



M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).




## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen de reconsideración a Alonso Marín Treviño Ríos.



DR. ÁLVARO A. AGUILLÓN RAMÍREZ



DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO



M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS



JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA




ROLANDO PÉREZ REYNA



MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DOCUMENTO OFICIAL

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-205/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6144-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, reconsiderar la sanción establecida el 15 de noviembre de 2017 en contra de **ALONSO MARÍN TREVIÑO RÍOS**, quien estaba inscrito en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

5. Solicitud de la C. Dalia Maleny Galindo Rodríguez, exalumna de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -**

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por la C. Dalia Maleny Galindo Rodríguez, ex-alumna de la Facultad de Odontología, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018, cuando se le cancelaron sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL, así como lo cursado en la Facultad a la que se inscribió; asimismo, se acordó que podrá solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularice sus estudios.

En el oficio referido la joven informa que terminó sus estudios de bachillerato a través del Acuerdo 286 establecido por el Sistema Educativo Nacional, del cual anexa el certificado; asimismo, solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de retomar sus estudios para crecer académicamente y ser un profesionista en busca de superación y bienestar social y económico.


Una vez evaluados los antecedentes del caso, y otorgándole el derecho de audiencia que por ley le corresponde, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se reconsidere la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de DALIA MALENY GALINDO RODRÍGUEZ, quien estaba inscrita en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**



DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ



M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO




DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ



DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



69



(Continuación).

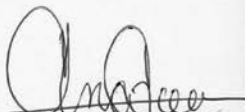


## UANL


RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen de reconsideración a Dalía Maleny Galindo Rodríguez.




M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS



JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA




ROLANDO PÉREZ REYNA



MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2016



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-206/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6145-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, reconsiderar la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de **DALIA MALENY GALINDO RODRÍGUEZ**, quien estaba inscrita en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

6. Solicitud de la C. Brenda Margarita Velázquez Contreras, exalumna de la Facultad de Psicología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E . -**


La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por la C. Brenda Margarita Velázquez Contreras, ex-alumna de la Facultad de Psicología, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018, cuando se le cancelaron sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL, así como lo cursado en la Facultad a la que se inscribió; asimismo, se acordó que podrá solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularice sus estudios.

En el oficio referido la joven informa que terminó sus estudios de bachillerato en el Colegio de Bachilleres del Sistema Educativo Nacional, del cual anexa el certificado; asimismo, solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de retomar sus estudios para crecer académicamente y ser un profesionista en busca de superación y bienestar social y económico.


Una vez evaluados los antecedentes del caso, y otorgándole el derecho de audiencia que por ley le corresponde, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se reconsidere la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de BRENDA MARGARITA VELÁZQUEZ CONTRERAS, quien estaba inscrita en la Facultad de Psicología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a **partir del 9 de agosto de 2018.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

 DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ	 M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO
 DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ	 DRA. MARÍA TERESA LEPEZMA ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen de reconsideración a Brenda Margarita Velázquez Contreras.

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-207/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6146-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, reconsiderar la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de **BRENDA MARGARITA VELÁZQUEZ CONTRERAS**, quien estaba inscrita en la Facultad de Psicología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

7. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E . -

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo conoció la información de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, en el cual se menciona lo siguiente: *“El reconocimiento al Mérito Académico se otorga al estudiante egresado con el más alto promedio de calificación de cada programa de licenciatura y de cada plantel de preparatoria del año inmediato anterior a la fecha de la sesión solemne del H. Consejo Universitario”*.

De los documentos proporcionados por los Directores y Coordinadores de las dependencias académicas de la UANL se comprobó que los egresados acreditados cumplen con los requisitos establecidos en dicho Reglamento, por lo que esta Comisión acordó otorgarles esta distinción en la sesión solemne del Consejo Universitario que se celebrará el 25 de agosto del presente año.


En esta ocasión ningún egresado cumplió con los requisitos establecidos para obtener este reconocimiento en los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniero Geólogo e Ingeniero Geofísico de la Facultad de Ciencias de la Tierra, así como Ingeniero en Manufactura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Asimismo, es de justicia mencionar que los siguientes **egresados obtienen esta distinción por segunda ocasión** ya que recibieron este mismo reconocimiento en la **sesión solemne del 31 de agosto de 2013**, al terminar sus estudios de bachillerato:

- Por la Facultad de Ciencias Biológicas: **Rebeca de la Cruz Peñaflo**, obtuvo el mismo reconocimiento por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”
- Por la Facultad de Ciencias Químicas: **Natalia Galván Chavarría**, obtuvo el mismo reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 17
- Por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica: **Érika Alejandra Barba Aguirre**, obtuvo el mismo reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 2

Se anexa al presente dictamen la relación con los nombres de los **107 egresados que se hicieron acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico**.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el Reconocimiento al Mérito Académico 2017-2018.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Preparatoria No. 1

#### **Apodaca**

1. **NOMBRE:** Erick Uriel Lozano Treviño  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 98.43

#### Preparatoria No. 2

#### **Monterrey**

2. **NOMBRE:** Katherin Dayann Flores Velázquez  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 98.54

#### Preparatoria No. 3

#### **Monterrey**

3. **NOMBRE:** Maximiliano Saucedo Martínez  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato General  
**PROMEDIO:** 94.50

#### Preparatoria No. 4

#### **Galeana**

4. **NOMBRE:** Julian Emiliano Guerrero Banda  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato General  
**PROMEDIO:** 96.05

#### Preparatoria No. 4

#### **Linares**

5. **NOMBRE:** Kenya Yamilleth Rodríguez Ibarra  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 98.14

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDITADOS AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Preparatoria No. 5

<b>6.</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>Sabinas Hidalgo</b>
	<b>EGRESADO DEL:</b>	Luis Fernando Gutiérrez Dávila
	<b>PROMEDIO:</b>	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés 98.86

#### Preparatoria No. 6

<b>7.</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>Montemorelos</b>
	<b>EGRESADO DEL:</b>	Dylan Alexis Martínez Sepúlveda
	<b>PROMEDIO:</b>	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés 96.15

#### Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

<b>8.</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>Unidad I (Puentes)</b>
	<b>EGRESADA DEL:</b>	Ana Patricia Cantú Hernández
	<b>PROMEDIO:</b>	Bachillerato Bilingüe 98.14

#### Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

<b>9.</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>Unidad II (Oriente)</b>
	<b>EGRESADO DEL:</b>	Hugo Alejandro Moreno Montalvo
	<b>PROMEDIO:</b>	Bachillerato Bilingüe 98.56



(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDITORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Preparatoria No. 8

**10. NOMBRE:** **Guadalupe**  
Laura Cecilia García Ortiz  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés  
**PROMEDIO:** 99.51

#### Preparatoria No. 9

**11. NOMBRE:** **Monterrey**  
Oscar Alejandro Morales Almaguer  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 97.57

#### Preparatoria No. 10

**12. NOMBRE:** **Doctor Arroyo**  
Saúl Roberto Morales Velázquez  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 93.43

#### Preparatoria No. 11

**13. NOMBRE:** **Cerralvo**  
Cristina de las Mercedes Diez Rodríguez  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato General  
**PROMEDIO:** 97.57

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Preparatoria No. 12

**14. NOMBRE:** Cadereyta Jiménez  
**EGRESADA DEL:** Andrea Citlalli Flores Álvarez  
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés  
**PROMEDIO:** 98.32

#### Preparatoria No. 13

**15. NOMBRE:** Allende  
**EGRESADA DEL:** Natalia Carolina Gallardo Zambrano  
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés  
**PROMEDIO:** 97.85

#### Preparatoria No. 14

**16. NOMBRE:** General Terán  
**EGRESADO DEL:** José Alfredo García Acosta  
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 93.70

#### Preparatoria No. 15

**17. NOMBRE:** Monterrey -Unidad Florida-  
**EGRESADO DEL:** Saúl Andrés Rivera Castillo  
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 98.78

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Preparatoria No. 15

**18. NOMBRE:** Monterrey -Unidad Madero-  
Ricardo Alan Guzmán Garza  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 97.78

#### Preparatoria No. 16

**19. NOMBRE:** San Nicolás de los Garza  
Gloria Aidee Medina Amado  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato General  
**PROMEDIO:** 95.97

#### Preparatoria No. 17

**20. NOMBRE:** Ciénega de Flores  
José Pablo Galván Chavarría  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 96.51

#### Preparatoria No. 18

**21. NOMBRE:** Hidalgo  
Yuridia Yamileth Campos Palacios  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 96.19

(Continuación).

	<b>UANL</b>
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO	
<b>EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018</b>	
<b><u>Preparatoria No. 19</u></b>	<b>García</b>
<b>22. NOMBRE:</b>	Jonathan Gerardo Martínez Quiroz
<b>EGRESADO DEL:</b>	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
<b>PROMEDIO:</b>	98.34
<b><u>Preparatoria No. 20</u></b>	<b>Santiago</b>
<b>23. NOMBRE:</b>	Erick Charbel López Salazar
<b>EGRESADO DEL:</b>	Bachillerato General
<b>PROMEDIO:</b>	95.89
<b><u>Preparatoria No. 21</u></b>	<b>China</b>
<b>24. NOMBRE:</b>	Eddy Díaz Flores
<b>EGRESADO DEL:</b>	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
<b>PROMEDIO:</b>	94.69
<b><u>Preparatoria No. 22</u></b>	<b>Guadalupe</b>
<b>25. NOMBRE:</b>	Andrés Hernández Amaya
<b>EGRESADO DEL:</b>	Bachillerato General
<b>PROMEDIO:</b>	99.29

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

6



(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Preparatoria No. 22

#### Juárez

26. **NOMBRE:** Abril Yazmín Ruiz Torres  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato General  
**PROMEDIO:** 95.83

#### Preparatoria No. 23

#### Unidad San Pedro

27. **NOMBRE:** Víctor Giancarlo Limón López  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato General  
**PROMEDIO:** 95.65

#### Preparatoria No. 23

#### Unidad Santa Catarina

28. **NOMBRE:** Julio César Bonilla Rodríguez  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 97.43

#### Preparatoria No. 24 "Dr. Alfredo Piñeyro López"

#### Anáhuac

29. **NOMBRE:** Perla Edith Lozano Hernández  
**EGRESADA DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 96.22

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

**Preparatoria No. 25 "Dr.  
Eduardo Aguirre Pequeño"**

**Salinas Victoria**

**30. NOMBRE:**

Anna Marlenne Cerda de la Cruz

**EGRESADA DEL:**

Bachillerato General

**PROMEDIO:**

95.05

**Preparatoria No. 25 "Dr.  
Eduardo Aguirre Pequeño"**

**General Escobedo**

**31. NOMBRE:**

Andrea Mendoza Morales

**EGRESADA DEL:**

Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés

**PROMEDIO:**

97.00

**Escuela Industrial y  
Preparatoria Técnica  
"Álvaro Obregón"**

**Unidad Guadalupe**

**32. NOMBRE:**

Marco Antonio Rodríguez Tranquilino

**EGRESADO DEL:**

Bachiller Técnico en Tecnologías de  
Información y de Comunicación con  
enfoque en Programación Web

**PROMEDIO:**

96.51

(Continuación).

**UANL**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

### Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

### Unidad Linares

**33. NOMBRE:** Jesús Quezada Oviedo  
**EGRESADO DEL:** Bachiller Técnico en Mecatrónica  
Industrial  
**PROMEDIO:** 91.84

### Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

### Unidad Monterrey I (Churubusco)

**34. NOMBRE:** Javier Hurtado Rodríguez  
**EGRESADO DEL:** Bachiller Técnico en Mantenimiento  
Aeronáutico en Bilingüe Progresivo en  
Inglés  
**PROMEDIO:** 97.05

### Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

### Unidad Monterrey II (Independencia)

**35. NOMBRE:** Samantha Salomé Cortez García  
**EGRESADA DEL:** Bachiller Técnico en Tecnologías de  
Información y de Comunicación con  
enfoque en Diseño Gráfico en Bilingüe  
Progresivo en Francés  
**PROMEDIO:** 90.15

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

#### Unidad San Nicolás de los Garza

**36. NOMBRE:** Giselle Abigail Zarazúa Hernández  
**EGRESADA DEL:** Bachiller Técnico Administrador Contable  
en Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 92.57

#### Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

#### Monterrey -Unidad Centro-

**37. NOMBRE:** Juan José Gómez Flores  
**EGRESADO DEL:** Bachiller Técnico en Diseño y  
Comunicación Visual en Bilingüe  
Progresivo en Francés  
**PROMEDIO:** 95.94

#### Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

#### Monterrey -Unidad Poniente-

**38. NOMBRE:** Eduardo Daniel Martínez Chacón  
**EGRESADO DEL:** Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 95.69



(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDITORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

**Escuela y Preparatoria**  
**Técnica Médica**

**Monterrey**

**39. NOMBRE:** Carolina Morales Hernández  
**EGRESADA DEL:** Bachiller Técnico en Rehabilitación en Bilingüe Progresivo en Inglés  
**PROMEDIO:** 95.61

**Centro de Investigación y**  
**Desarrollo de Educación**  
**Bilingüe**

**Monterrey**

**40. NOMBRE:** Sandra María Cavazos Huerta  
**EGRESADA COMO:** Bachillerato Bilingüe  
**PROMEDIO:** 97.35

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Facultad de Agronomía

- |            |                       |                                      |
|------------|-----------------------|--------------------------------------|
| <b>41.</b> | <b>NOMBRE:</b>        | Paola Elizondo González              |
|            | <b>EGRESADA COMO:</b> | Ingeniero en Agronegocios            |
|            | <b>PROMEDIO:</b>      | 93.60                                |
| <b>42.</b> | <b>NOMBRE:</b>        | Carina Lizeth Espinoza Orozco        |
|            | <b>EGRESADA COMO:</b> | Ingeniero Agrónomo                   |
|            | <b>PROMEDIO:</b>      | 94.00                                |
| <b>43.</b> | <b>NOMBRE:</b>        | Juan Daniel Flores Martínez          |
|            | <b>EGRESADO COMO:</b> | Ingeniero en Industrias Alimentarias |
|            | <b>PROMEDIO:</b>      | 96.61                                |
| <b>44.</b> | <b>NOMBRE:</b>        | Melissa Aurelia Merlo Mejía          |
|            | <b>EGRESADA COMO:</b> | Ingeniero en Biotecnología           |
|            | <b>PROMEDIO:</b>      | 94.13                                |

#### Facultad de Arquitectura

- |            |                       |                           |
|------------|-----------------------|---------------------------|
| <b>45.</b> | <b>NOMBRE:</b>        | Blanca Saraí Garza Bernal |
|            | <b>EGRESADA COMO:</b> | Arquitecto                |
|            | <b>PROMEDIO:</b>      | 96.80                     |

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

**46. NOMBRE:** Ana Luisa Hinojosa Torres  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Diseño Industrial  
**PROMEDIO:** 97.31

### Facultad de Artes Escénicas

**47. NOMBRE:** Brenda Berenice Calderón Rábago  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Danza Contemporánea  
**PROMEDIO:** 96.69

**48. NOMBRE:** Alan Patricio Garza Loa  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Arte Teatral  
**PROMEDIO:** 94.19

### Facultad de Artes Visuales

**49. NOMBRE:** Paola Livas Lopezolivera  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Artes Visuales  
**PROMEDIO:** 98.18

**50. NOMBRE:** Laura Lizbeth Montalvo Alvarez  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Diseño Gráfico  
**PROMEDIO:** 97.50

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

## EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

**51. NOMBRE:** Emily Polet Santos Espinoza  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Lenguaje y Producción Audiovisual  
**PROMEDIO:** 96.40

### Facultad de Ciencias Biológicas

**52. NOMBRE:** Tania Sofía Barrera de la Garza  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Biotecnología Genómica  
**PROMEDIO:** 93.73

**53. NOMBRE:** Rebeca de la Cruz Peñaflores  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Ciencia de Alimentos  
**PROMEDIO:** 91.98  
**NOTA:** Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".

**54. NOMBRE:** Jesús Eusebio Galván Marroquín  
**EGRESADO COMO:** Químico Bacteriólogo Parasitólogo  
**PROMEDIO:** 92.63

**55. NOMBRE:** Cecilia Carolina Moreno Guzmán  
**EGRESADA COMO:** Biólogo  
**PROMEDIO:** 94.10

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

### Facultad de Ciencias de la Comunicación

- 56. NOMBRE:** Melissa Esmeralda Muñoz Escobedo  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Ciencias de la Comunicación  
**PROMEDIO:** 99.48

### Facultad de Ciencias de la Tierra

- 57. NOMBRE:** Ramiro Ernesto Haro Rivera  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero Petrolero  
**PROMEDIO:** 92.49
- 58. NOMBRE:** Mariana Navarro Elizondo  
**EGRESADA COMO:** Ingeniero Geólogo Mineralogista  
**PROMEDIO:** 94.53

### Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

- 59. NOMBRE:** Brenda Cecilia Banda Aguilar  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Actuaría  
**PROMEDIO:** 95.19
- 60. NOMBRE:** Ángel Adrián Domínguez Lozano  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Matemáticas  
**PROMEDIO:** 98.14

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 61. NOMBRE:** Juan Carlos Hernández Medellín  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Física  
**PROMEDIO:** 97.62
- 62. NOMBRE:** Alejandro Loyola Guzmán  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Multimedia y Animación Digital  
**PROMEDIO:** 91.70
- 63. NOMBRE:** Pablo Andrés Martínez García  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información  
**PROMEDIO:** 93.54
- 64. NOMBRE:** Karen Lucía Rocha Valdez  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Ciencias Computacionales  
**PROMEDIO:** 97.20

#### Facultad de Ciencias Forestales

- 65. NOMBRE:** Karla Estrella Díaz García  
**EGRESADA COMO:** Ingeniero Forestal  
**PROMEDIO:** 97.55

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

**66. NOMBRE:** Diego Axayácatl González Cuellar  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales  
**PROMEDIO:** 95.51

#### Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

**67. NOMBRE:** Bárbara Marian Cuéllar Hernández  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable  
**PROMEDIO:** 88.98

**68. NOMBRE:** Pedro Reyes Martínez  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública  
**PROMEDIO:** 94.71

**69. NOMBRE:** Lorena Tolentino Cruz  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Relaciones Internacionales  
**PROMEDIO:** 94.89

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Facultad de Ciencias Químicas

- 70. NOMBRE:** Natalia Galván Chavarría  
**EGRESADA COMO:** Ingeniero Industrial Administrador  
**PROMEDIO:** 95.25  
**NOTAS:** Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 17.
- 71. NOMBRE:** Alejandra Jiménez Martínez  
**EGRESADA COMO:** Químico Farmacéutico Biólogo  
**PROMEDIO:** 94.15
- 72. NOMBRE:** Humberto Reyes Pérez  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Química Industrial  
**PROMEDIO:** 97.06
- 73. NOMBRE:** José David Sánchez López  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero Químico  
**PROMEDIO:** 94.96

#### Facultad de Contaduría Pública y Administración

- 74. NOMBRE:** Yanett Ivonne Cantú Treviño  
**EGRESADA COMO:** Contador Público  
**PROMEDIO:** 96.56



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 75. NOMBRE:** Luis Fernando González Guerrero  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Negocios Internacionales  
**PROMEDIO:** 97.65
- 76. NOMBRE:** Silvia Valeria Mejía Rodríguez  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Administración  
**PROMEDIO:** 97.30
- 77. NOMBRE:** América Abigaíl Serrano López  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Tecnologías de Información  
**PROMEDIO:** 93.34
- Facultad de Derecho y Criminología**
- 78. NOMBRE:** Citlaly Magali Cerda Briones  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Derecho  
**PROMEDIO:** 98.91
- 79. NOMBRE:** Mirsa Ivett Matus Lara  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Criminología  
**PROMEDIO:** 98.91

(Continuación).

**UANL**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

### Facultad de Economía

**80. NOMBRE:** Luis Ernesto López de Rivera Muñoz  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Economía  
**PROMEDIO:** 89.51

### Facultad de Enfermería

**81. NOMBRE:** Gloria Estephany Dimas Sánchez  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Enfermería  
**PROMEDIO:** 97.53

### Facultad de Filosofía y Letras

**82. NOMBRE:** Blanca Lizeth Hernández Cibrián  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Educación con acentuación  
en Planeación y Desarrollo Educativo  
**PROMEDIO:** 99.45

**83. NOMBRE:** Emilio Machuca Vega  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Historia y Estudios de  
Humanidades  
**PROMEDIO:** 98.76

**84. NOMBRE:** Katia Denisse Morales Garza  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Ciencias del Lenguaje  
**PROMEDIO:** 98.20

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDITADOS AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 85. NOMBRE:** Janette Eunice Pérez Villarreal  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Letras Hispánicas  
**PROMEDIO:** 98.49
- 86. NOMBRE:** Larissa Salinas Mota  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información  
**PROMEDIO:** 93.50
- 87. NOMBRE:** Lilibiana Jazmín Torres Castruita  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Sociología  
**PROMEDIO:** 92.34
- 88. NOMBRE:** Victoria Janet Zapata Mendoza  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Filosofía y Humanidades  
**PROMEDIO:** 97.78

#### Facultad de Ingeniería Civil

- 89. NOMBRE:** Angel Arturo Bustamante Renteria  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero Civil  
**PROMEDIO:** 92.74

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDITADOS AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

- 90. NOMBRE:** Erika Alejandra Barba Aguirre  
**EGRESADA COMO:** Ingeniero Mecánico Administrador  
**PROMEDIO:** 98.71  
**NOTAS:** Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 2.
- 91. NOMBRE:** Alena Borisovna Kharissova  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero en Materiales  
**PROMEDIO:** 94.68
- 92. NOMBRE:** Diego Cantú Ruiz  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero Mecánico Electricista  
**PROMEDIO:** 95.36
- 93. NOMBRE:** Dayana García Rodríguez  
**EGRESADA COMO:** Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones  
**PROMEDIO:** 94.14
- 94. NOMBRE:** Fredy Garza Carrizales  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero en Mecatrónica  
**PROMEDIO:** 97.59

(Continuación).

**UANL**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 95. NOMBRE:** Jesús Arturo González González  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero Administrador de Sistemas  
**PROMEDIO:** 95.81
- 96. NOMBRE:** Jhonatan Yair González Valdés  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero en Aeronáutica  
**PROMEDIO:** 96.17
- 97. NOMBRE:** Pedro Tadeo Lugo Velez  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero en Electrónica y Automatización  
**PROMEDIO:** 94.76
- 98. NOMBRE:** Jesús Rivera Jaramillo  
**EGRESADO COMO:** Ingeniero en Tecnología de Software  
**PROMEDIO:** 95.98
- Facultad de Medicina**
- 99. NOMBRE:** Martha Maricela Solís Treviño  
**EGRESADA COMO:** Médico Cirujano y Partero  
**PROMEDIO:** 95.61
- 100. NOMBRE:** Eduardo Antonio Zul Hernández  
**EGRESADO COMO:** Químico Clínico Biólogo  
**PROMEDIO:** 92.51

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

#### Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**101. NOMBRE:** María Fernanda Aguilar Renderos  
**EGRESADA COMO:** Médico Veterinario Zootecnista  
**PROMEDIO:** 95.35

#### Facultad de Música

**102. NOMBRE:** Eugenia Liliana Vázquez Hernández  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Música con acentuación en Instrumentista  
**PROMEDIO:** 96.43


#### Facultad de Odontología

**103. NOMBRE:** Jennifer Alondra Bocanegra Cedillo  
**EGRESADA COMO:** Cirujano Dentista  
**PROMEDIO:** 97.22

#### Facultad de Organización Deportiva

**104. NOMBRE:** Luis Roberto Gómez Sánchez  
**EGRESADO COMO:** Licenciado en Ciencias del Ejercicio  
**PROMEDIO:** 92.74

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

---

### EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

**Facultad de Psicología**


**105. NOMBRE:** Alejandra Isabel Martínez Salazar  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Psicología  
**PROMEDIO:** 98.71

**Facultad de Salud Pública y Nutrición**

**106. NOMBRE:** Vanessa López Morán  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Nutrición  
**PROMEDIO:** 96.84

**Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano**

**107. NOMBRE:** Silvia Karely Ocañas Martínez  
**EGRESADA COMO:** Licenciado en Trabajo Social y Desarrollo Humano  
**PROMEDIO:** 97.91



ANIVERSARIO  
1933-2018

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

25

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-208/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6147-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, referente a los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL





## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **C) Comisión de Licencias y Nombramientos**

1. Solicitudes de año sabático.

RC-HCU-7-066  
REV. 00 04/09

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=  
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	97883	DR. EDUARDO ALFONSO REBOLLAR TÉLLEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	UN AÑO AGO. 01-18 A JUL. 31-19	Realizará el proyecto de investigación "Estudio del Comportamiento y Detección de Carbohidratos en Vectores de Leishmaniasis (Diptera: Psychodidae: Phlebotominae)", en Lancaster University, en la Ciudad de Lancaster, en Reino Unido.
02	091130	DRA. MIREYA TAPIA SALAZAR	CIENCIAS BIOLÓGICAS	UN AÑO AGO. 01-2018 A JUL. 31-2019	Realizará la investigación titulada "Efecto de contaminantes emergentes tipo uso personal sobre la sobrevivencia, crecimiento y actividad de enzimas relacionadas con estrés oxidativo en Artemia salina", en el Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla, en México.

UAI  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

AÑO SABÁTICO  
Agosto, 2018

1

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático del Dr. Eduardo Alfonso Rebollar Téllez, profesor de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, en Lancaster University, en la Ciudad de Lancaster, en Reino Unido donde colaborará en el proyecto de investigación "Estudio del Comportamiento y Detección de Carbohidratos en Vectores de Leishmaniasis (*Diptera: Psychodidae: Phlebotominae*)".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático al DR. EDUARDO ALFONSO REBOLLAR TELLEZ, profesor de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el periodo comprendido del **01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).

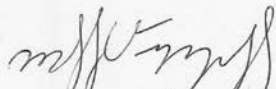


## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


Continuación dictamen para el año sabático del Dr. Eduardo Alfonso Rebollar Téllez.



MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY




CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ



MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1923-2018

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. Mireya Tapia Salazar, profesora de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, en el Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla, en México, donde realizará la investigación "Efecto de contaminantes emergentes tipo uso personal sobre la sobrevivencia, crecimiento y actividad de enzimas relacionadas con estrés oxidativo en Artemia salina".


Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. MIREYA TAPIA SALAZAR, profesora de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el periodo comprendido **01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


  
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

  
M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).




## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


Continuación dictamen para el año sabático de la Dra. Mireya Tapia Salazar.



MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY




CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ



MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-209/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6148-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobaron, por unanimidad de votos, dos solicitudes de año sabático.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

RC-HCU-7-019  
REV.01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=  
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

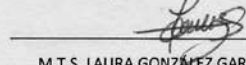
No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	06420	DR. JORGE CASTILLO VILLARREAL	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	1 AÑO AGO. 06-2018 A AGO. 05-2019	Ocupa el cargo público de Director de Educación Superior de la SEP-NL-. <b>Renovación</b>
02	84197	DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ	ECONOMÍA	1 AÑO AGO. 01-2018 A JUL. 31-2019	Ocupa el cargo público de Delegado Regional del Banco de México en Guadalajara en la Dirección de Investigación Económica. <b>Renovación</b>

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL


HASTA POR UN AÑO  
Agosto, 2018  
1



(Continuación).

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</b> <b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b> <b>SECRETARÍA</b>	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
<b>DR. JORGE CASTILLO VILLARREAL</b> PROFESOR FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Presente.-		
La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <u>SIN</u> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.		
Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:		
<b>ACUERDO:</b>		
Se autoriza a		
NOMBRE: DR. JORGE CASTILLO VILLARREAL		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN		
POR UN PERIODO DE: 1 AÑO	QUE INICA: 06/AGOSTO/2018	Y VENGE EL DÍA: 05/AGOSTO/2019
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Monterrey, N.L., a 06 de AGOSTO de 2018		
<b>LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</b>		
 M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
 MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY	 CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ	
 MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ		
Vo. Bo.		
M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA SECRETARÍA GENERAL		

(Continuación).

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</b> <b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b> <b>SECRETARÍA</b>	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
<p>DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ PROFESOR FAC. DE ECONOMÍA Presente.-</p> <p>La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <u>SIN</u> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.</p> <p>Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:</p>		
<b>ACUERDO:</b>		
Se autoriza a		
NOMBRE: DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE ECONOMÍA		
FOR UN PERIODO DE 1 AÑO	QUE INICA: 01/AGOSTO/2018	Y VENCE EL DÍA: 31/JULIO/2019
<p>Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.</p>		
Atentamente, Monterrey, N.L., a 31 de JULIO de 2018		
<b>LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</b>		
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY	CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ	
MIGUEL ANGEL HERRERA HERNÁNDEZ		
Vo. Bo.		
M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA SECRETARIA GENERAL		

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-210/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6149-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprobaron, por unanimidad de votos, dos licencias sin goce de sueldo hasta por un año.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

3. Nombramientos de Profesor Ordinario.



## UANL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030  
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO  
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO


<b>PROFESOR ORDINARIO</b>	
<b>FACULTADES</b>	<b>PROFESORES</b>
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3
ODONTOLOGÍA	3
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>

Ciudad Universitaria, a 9 de agosto de 2018.



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-


En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DRA. BRENDA MARIBEL BARRIENTOS GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2005
2.	M.C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ ESPINOSA	ASOCIADO A	AGO-02-2004
3.	M.A. LUIS ROLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR	ASOCIADO A	FEB-01-2014

Atentamente,  
*Aleré Flammam Veritatis*  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


  
 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
 M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

  
 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

  
 MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
 CRISTIAN MISAEAL MUÑOZ PÉREZ

  
 MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DRA. EYRA ELVYRA RANGEL PADILLA	ASOCIADO A	AGO-16-2007
2.	DR. GUSTAVO ISRAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	ASOCIADO B	MAY-16-2010
3.	DR. JONG WON KIM	ASOCIADO A	AGO-01-2012

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*  
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-211/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6150-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobaron, por unanimidad de votos, seis nombramientos de Profesor Ordinario.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **D) Comisión Legislativa**



1. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 27 de noviembre de 2001.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E . -

La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Artes Escénicas en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 27 de noviembre de 2001.

En este nuevo reglamento se consideran aspectos de relevancia como las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior artística, atendiendo los retos que suponen las nuevas oportunidades, encaminadas a mejorar la organización de la dependencia y el funcionamiento de las actividades de docentes, estudiantes y administrativos, contribuyendo al mismo tiempo a la creación de un espacio constructivo, pluralista y participativo, que incorpore los propósitos del Modelo Educativo y Académico de la Universidad.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS.  
2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018  
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

HÉCTOR ADÁN HUESCA PÉREZ

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen crear reglamento interno de la Facultad de Artes Escénicas y abrogar el anterior.



CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA



DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO

Denisse A. Gallegos S.  
DENISSE ARACELI GALLEGOS SANTANA

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1931-2018

(Continuación).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Interno  
Facultad de Artes Escénicas

Aprobado el 9 de agosto de 2018




UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®


ALERE FLAMMAM VERITATIS

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

### Autoridades de la UANL

**Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera**  
Rector

**M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García**  
Secretario General

**Dr. Med. Santos Guzmán López**  
Secretario Académico

**Dr. Juan Manuel Alcocer González**  
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico


**Dr. Celso José Garza Acuña**  
Secretario de Extensión y Cultura

**Dr. Sergio Fernández Delgadillo**  
Secretario de Sustentabilidad

**Dr. Daniel Julio González Spencer**  
Secretario de Relaciones Internacionales

**Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario

UANI  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL




**Visión  
2020  
UANL**

*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*

2

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 - 83294292

(Continuación).



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNFACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Facultad de Artes Escénicas**

**M.H. Olivia Janneth Villarreal Arizpe**  
Directora

**Lic. Adriana Briceño Arreazola**  
Subdirectora General

**Lic. Adriana Briceño Arreazola**  
Subdirectora Académica

**C.P. Liliana Guadalupe Samaniego Chapa**  
Subdirectora Administrativa

**Lic. Mayra Daniela Leal Meléndez**  
Subdirectora de Vinculación

**M.A. Gretchen Cortés Salas**  
Subdirectora de Planeación y Desarrollo

**M.A. Emma Alicia Lozano García**  
Coordinadora de área del PE de Danza Contemporánea

**M.A. Gretchen Cortés Salas**  
Coordinadora de área del PE de Arte Teatral

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL





**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

3

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 - 83294292

(Continuación).



**UANL**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Comisión Legislativa de la Junta Directiva  
de la Facultad de Artes Escénicas**

**Profesores**

Lic. Adriana Briceño Arreazola

Dra. Blanca Imelda Almaguer Pecina


M.A. Emma Lozano García

**Representantes Estudiantiles**

Nashyelli Kesne Hernández Salgado

Diana Berenice Treviño Méndez

**HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL**






**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"




4

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



	<h2>UANL</h2>	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN		FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS
Reglamento Interno		
Aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Artes Escénicas el 06 de julio de 2018.		
Aprobado por el H. Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018.		
<p>UANL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DOCUMENTO OFICIAL</p>		
	<p>·Visión· <b>2020</b> <b>UANL</b></p>	<p>Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México Tels. 8329 4240 - 83294292</p>
<p>"Educación de clase mundial, un compromiso social"</p>		5

(Continuación).

 <b>UANL</b>	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS
<b>ÍNDICE</b>	
<b>TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD</b>	
CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	9
CAPÍTULO II: De los Objetivos de la Facultad	10
CAPÍTULO III: De los Programas Educativos	11
<b>TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD</b>	
CAPÍTULO I: Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad	11
CAPÍTULO II: De la Junta Directiva	11
CAPÍTULO III: De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva	12
CAPÍTULO IV: Del Director	14
CAPÍTULO V: De los Puestos de la Estructura Organizacional	16
<b>TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	
CAPÍTULO I: De los Profesores	18
CAPÍTULO II: De la Junta de Profesores	20
CAPÍTULO III: Del Consejero Profesor	20
CAPÍTULO IV: Del Decano	20
<b>TÍTULO CUARTO: DE LOS ESTUDIANTES</b>	
CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	21
CAPÍTULO II: De las Becas	21
CAPÍTULO III: De la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos	21
<b>TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES</b>	
CAPÍTULO ÚNICO	23
<b>TÍTULO SEXTO: DE LAS EVALUACIONES</b>	
CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	24
CAPÍTULO II: De las Evaluaciones Ordinarias	25
CAPÍTULO III: De las Evaluaciones Extraordinarias	26
CAPÍTULO IV: De los Exámenes a Título de Suficiencia	26
<b>TÍTULO SÉPTIMO: DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS</b>	
CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	26
<b>TÍTULO OCTAVO: DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES</b>	
CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	26
 "Educación de clase mundial, un compromiso social"	6
Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México Tels. 8329 4240 - 83294292	



(Continuación).

 <b>UANL</b>			
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN		FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS	
<b>TÍTULO NOVENO: DEL PROCESO DE TITULACIÓN</b>			
<b>CAPÍTULO I:</b> Disposiciones Generales			27
<b>CAPÍTULO II:</b> De los Requisitos para la Obtención del Título			27
<b>CAPÍTULO III:</b> Del Protocolo de Titulación			28
<b>CAPÍTULO IV:</b> De los Reconocimientos			28
<b>CAPÍTULO V:</b> De la Expedición del Título			28
<b>TÍTULO DÉCIMO: DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales			28
<b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales			29
<b>TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales			30
<b>TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA</b>			
<b>CAPÍTULO I:</b> De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria			30
<b>CAPÍTULO II:</b> De las Sanciones y su Aplicación			30
<b>CAPÍTULO III:</b> De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones			31
<b>TÍTULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales			31
<b>TÍTULO DÉCIMO QUINTO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> De la Administración, Conservación y Uso del Patrimonio Universitario			31
<b>TÍTULO DÉCIMO SEXTO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales			31
<b>TRANSITORIOS</b>			32

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Facultad de Artes Escénicas es una dependencia académica de la UANL que congrega artistas y profesionales del Arte Teatral y de la Danza Contemporánea, preocupados por la capacitación, investigación, experimentación y promoción de las Artes Escénicas a nivel local, nacional e internacional; que tiene como misión la formación de profesionales capaces de desempeñarse eficientemente en la sociedad del conocimiento, y poseedores de una gran sensibilidad, capacidad creativa y sentido crítico, comprometidos con el desarrollo cultural de la humanidad.

Las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León son los referentes obligados para normar las actividades de la Facultad de Artes Escénicas; sin embargo, como en toda organización, existen particularidades que deben ser establecidas internamente, a fin de asegurar su buen funcionamiento y coadyuvar al logro de los objetivos de la Facultad.

La actualización del Reglamento Interno ha considerado aspectos de relevancia como las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior artística, atendiendo los retos que suponen las nuevas oportunidades, encaminadas a mejorar la organización de la dependencia y el funcionamiento de las actividades de docentes, estudiantes y administrativos, contribuyendo al mismo tiempo a la creación de un espacio constructivo, pluralista y participativo, que incorpore los propósitos del Modelo Educativo y Académico de la UANL.

Así, los cambios que exigen las condiciones sociales y culturales de nuestro país, el compromiso permanente de la Facultad de Artes Escénicas de alinearse a los propósitos de la Universidad Autónoma de Nuevo León actualizando y renovando sus tareas académicas, y el compromiso de dar cumplimiento de lo establecido en la legislación universitaria vigente, precisaron que la Junta Directiva y particularmente la Comisión Legislativa, se dieran a la tarea de revisar, reestructurar, modificar y actualizar el Reglamento Interno vigente, incorporando las propuestas institucionales que conducen a la UANL a concretar la Visión 2020. De este modo, en este documento se encuentra la normativa interna particular, que es requerida por la Ley Orgánica y el Estatuto General para complementar el marco normativo de esta organización.

**M.H. Janneth Villarreal Arizpe**  
Directora



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

### TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La Facultad de Artes Escénicas es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 2.** Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los estudiantes de la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 3.** El presente Reglamento se formuló en concordancia con lo establecido en la Ley, el Estatuto, los reglamentos derivados de los mismos y las disposiciones que norman la integración, estructura y funcionamiento de la Universidad, por lo que su cumplimiento es de observancia obligatoria para todos los integrantes de la Facultad de Artes Escénicas.

**Artículo 4.** En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Artes Escénicas.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno.
- VI. "Consejo", al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Rector", al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Director", al Director de la Facultad.
- XII. "Cuerpo Académico", al cuerpo colegiado conformado por profesores de tiempo completo de acuerdo a los requisitos de la SEP.
- XIII. "Comunidad" a la comunidad integrada por profesores, personal y estudiantes de la Facultad.
- XIV. "Comisiones", a los órganos permanentes de la Junta Directiva.
- XV. "Jefe de Departamento", a los responsables de un Departamento.
- XVI. "Comité de Maestría", al cuerpo colegiado del Posgrado.
- XVII. "Subdirector", al responsable de funciones específicas designadas directamente por el Director, según el caso: académicas, administrativas, de servicios tecnológicos, planeación, etc.
- XVIII. "Coordinador académico", al responsable de coordinar las actividades académicas de licenciatura.
- XIX. "Coordinador de área", al responsable de coordinar las actividades académicas de un programa educativo determinado.
- XX. "Profesor", al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura.
- XXI. "Estudiante", a todo aquel debidamente inscrito en el Departamento Escolar de la Universidad y de la Facultad.

**Artículo 5.** Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y estudiantes, se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la Junta Directiva de la Facultad.





Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 6.-** La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Artículo 7.** Tomando como base el Modelo Educativo, los ejes rectores del modelo que orientan el proceso educativo en la Facultad son:

- I. Los ejes estructuradores: educación centrada en el aprendizaje y basada en competencias.
- II. El eje operativo: flexibilidad curricular y de los procesos educativos.
- III. Los ejes transversales: internacionalización, innovación académica y responsabilidad social.

**Artículo 8.** Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al estudiante incorporarse con éxito al mercado laboral en el área de las artes escénicas.

**Artículo 9.** Los planes de estudios de los programas educativos de nivel licenciatura que se imparten en la Facultad están organizados en cuatro áreas curriculares:

- I. Formación general universitaria.
- II. Formación básica profesional.
- III. Formación profesional.
- IV. Libre elección.


**Artículo 10.** La organización de los planes de estudios de los programas educativos de nivel de posgrado se especifica en el Modelo Académico de Posgrado y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 11.** En todo lugar y momento la naturaleza y fines de la Facultad de Artes Escénicas, deberán estar acordes con la naturaleza y fines de la Universidad declarados en la Ley y su Estatuto.

**CAPÍTULO II**  
**De los Objetivos de la Facultad**

**Artículo 12.** La Facultad tiene como objetivos:

- I. Formar profesionales competitivos nacional e internacionalmente a nivel licenciatura, en el área de las Artes Escénicas, específicamente en el Arte Teatral y en la Danza Contemporánea, en el marco del Modelo Educativo y Académico de la UANL, satisfaciendo los requisitos de acreditación nacional e internacional de los programas educativos de licenciatura, para responder con eficiencia a los retos de nuestra sociedad y contribuir al desarrollo regional y nacional de México.
- II. Preparar recurso humano calificado en el área docente, profesional, artística y de investigación.
- III. Fomentar la investigación y el desarrollo artístico, encauzándolos al enriquecimiento de la cultura nacional.
- IV. Participar a la comunidad de los beneficios de la educación superior, contribuyendo a la elevación del nivel cultural y artístico, a través de actividades propias de difusión y de la producción artística.
- V. Realizar proyectos de vinculación con el sector productivo y social en los que participen profesores y estudiantes, para contribuir a la responsabilidad social de la UANL.
- VI. Mantener e incrementar la calidad y pertinencia de los programas educativos de licenciatura, con el fin de procurar su acreditación nacional e internacional por organismos de reconocido prestigio.
- VII. Proporcionar espacios adecuados para el trabajo académico y de investigación, mediante la aplicación de programas de mantenimiento correctivo y preventivo y el desarrollo de la infraestructura, para mantener la adecuada operación de los programas educativos de licenciatura y la formación pertinente de los estudiantes.




**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

10

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



**UANL**

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNFACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**CAPÍTULO III**  
**De los Programas Educativos**

**Artículo 13.** Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son de nivel:

- a. Licenciatura
- b. Posgrado

**Artículo 14.** En lo que respecta a su organización y desarrollo, los estudios de maestría que se impartan en la Facultad, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad y en el presente Reglamento.

**TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD.**

**CAPÍTULO I**  
**Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad**

**Artículo 15.** Son autoridades de la Facultad: la Junta Directiva, el Director y los Subdirectores.

**Artículo 16.** La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirectores
- IV. Coordinadores Académicos
- V. Coordinadores de Área
- VI. Jefes de Departamento

**CAPÍTULO II**  
**De la Junta Directiva**

**Artículo 17.** La Junta Directiva es el máximo órgano de decisión de la Facultad y su definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum se regirán por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 18.** Son atribuciones de la Junta Directiva, además de lo señalado en el Estatuto, lo siguiente:

- I. Designar a los integrantes de las Comisiones, según lo establecido en la Ley y el Estatuto.
- II. Aprobar o modificar el Reglamento Interno de esta Facultad, para posteriormente someterlo a la consideración del Consejo Universitario.
- III. Proponer ante el Consejo Universitario los planes y programas de estudio de esta Facultad, así como las modificaciones que se consideren necesarias.
- IV. Proponer al Consejo Universitario los nombramientos ordinarios de los profesores de esta Facultad.
- V. Someter al Consejo Universitario los casos presentados por la Comisión de Honor y Justicia relacionados con sanciones y recomendaciones.
- VI. Conocer, en primera instancia, sobre las solicitudes de licencia que por más de quince días presente el personal académico de la Facultad, y proponerlas al Consejo Universitario para que resuelva en definitiva.
- VII. Conocer el informe anual de actividades académicas, administrativas y financieras que presente la Dirección de la Facultad.
- VIII. Designar la terna para la elección de Director de esta Facultad y remitirla al Rector para su tramitación correspondiente.
- IX. Designar las Comisiones Permanentes o Temporales que a juicio de la propia Junta sean necesarias.





**Visión  
2020  
UANL**  
*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*

11

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



**UANL**

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNFACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

X. Solicitar a la H. Junta de Gobierno, por conducto del Rector, la remoción del Director de esta Facultad por causas graves, de acuerdo a la Ley y al Estatuto de la Universidad.

XI. Tratar los puntos que se incluyan en las convocatorias, así como los asuntos generales que se inscriban.

XII. Las demás atribuciones previstas en la Ley y en este Reglamento.

**Artículo 19.** Para ser miembro de la Junta Directiva, los profesores deberán cumplir con lo establecido en la Ley y el Estatuto.

**Artículo 20.** Para ser miembro de la Junta Directiva, los representantes de los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 21.** Los representantes de los estudiantes de la Facultad serán electos según lo establecido en el Estatuto y el presente Reglamento.

**Artículo 22.** Los estudiantes representantes serán electos en forma democrática de manera que todos queden debida y proporcionalmente representados. La elección se efectuará según lo siguiente:

- I. Serán miembros de la Junta Directiva de esta Facultad el Presidente de la Sociedad de Alumnos, el Consejero Alumno de la Facultad y el representante de cada grupo de licenciatura y su suplente.
- II. La elección de los representantes estudiantes se efectuará durante las primeras tres semanas del ciclo escolar. La Dirección de la Facultad proporcionará la lista de los estudiantes para comprobar que el o los candidatos pertenezcan a ese grupo.
- III. Para ser representante estudiantil ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como estudiante de Licenciatura de esta Facultad.

**Artículo 23.** La Junta Directiva será presidida por el Director y él, con aprobación de los miembros de la Junta Directiva, podrá designar a la persona que fungirá como secretario de actas de la misma.

**CAPÍTULO III**  
**De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva**

**Artículo 24.** La Junta Directiva sesionará en pleno o por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.


**Artículo 25.** Son Comisiones Permanentes de la Junta Directiva con capacidad decisoria, las siguientes:

- I. Comisión Académica
- II. Comisión de Honor y Justicia
- III. Comisión Legislativa
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos
- V. Comisión de Presupuestos

Dichas Comisiones se reunirán cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar el buen funcionamiento de la Facultad y gestionar el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 26.** Las Comisiones de la Junta Directiva quedarán integradas de la siguiente manera:

- I. Comisión Académica. Tres profesores ordinarios.
- II. Comisión de Honor y Justicia. Tres profesores ordinarios y dos estudiantes.
- III. Comisión Legislativa. Tres profesores ordinarios y dos estudiantes.
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos. Tres profesores ordinarios y dos estudiantes.



**Visión  
2020  
UANL**  
*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

12

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

V. Comisión de Presupuestos. Tres profesores ordinarios.

**Artículo 27.** La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio de licenciatura y posgrado o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico de la Facultad.
- III. Dictaminar el reconocimiento a la Trayectoria Sobresaliente.
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes de revalidación y equivalencia de los cursos acreditados por otras instituciones educativas del país o del extranjero, en caso de admisión o solicitud de reconocimiento de estudios por estudiantes de licenciatura y posgrado.
- V. Dictaminar sobre solicitudes de equivalencias y revalidaciones de cursos en los casos de modificaciones curriculares y cambios de programa educativo dentro de la Universidad y de la propia Facultad.
- VI. Cumplir sus funciones con el apoyo de comités específicos cuando se considere necesario.
- VII. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio que se imparten en la Facultad, aprobados por el Consejo.
- VIII. Fungir como Comisión Dictaminadora de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.
- IX. Dictaminar acerca de aquellos casos de índole académica no contemplados en el presente Reglamento.
- X. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 28.** La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre menciones honoríficas y reconocimientos a los que el personal docente y estudiantes se hicieran acreedores, así como a otros miembros de la sociedad.
- II. Conocer y, en su caso, aprobar el protocolo para el Reconocimiento al Mérito Académico.
- III. Conocer, como primera instancia, las faltas en que incurran profesores, personal administrativo y estudiantes de la Facultad, otorgando en todo caso el derecho de audiencia a los involucrados y emitiendo los dictámenes correspondientes, previo estudio y evaluación de los casos.
- IV. Aplicar las sanciones a que se hicieran acreedores los estudiantes, personal o profesores de acuerdo a lo que se señala en las Leyes y Reglamentos de la Universidad.
- V. Dictaminar sobre faltas graves y emitir el acuerdo correspondiente para ser turnado a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo.
- VI. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 29.** La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes, actuando como conciliador y preservando siempre el espíritu de la legislación universitaria.
- III. Resolver los casos no previstos en los Reglamentos de la Universidad y en este Reglamento.
- IV. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 30.** La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:



- I. Estudiar y gestionar en su caso ante el Consejo las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Título Tercero del Reglamento del Personal Académico.
- III. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.



·Visión·  
**2020**  
**UANL**

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



**UANL**

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNFACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 31.** La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Validar el presupuesto anual de la Facultad.
- II. Conocer acerca de las auditorías financieras y auditorías de proyectos que se practican a la Facultad.
- III. Atender aquello que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.
- IV. Verificar que los ingresos propios de esta Facultad estén debidamente amparados por recibos expedidos por el Departamento de Recursos Financieros de esta Facultad.
- V. Vigilar la correcta aplicación, tanto del presupuesto descentralizado que corresponda a la Facultad, como de los recursos obtenidos por ingresos propios, de acuerdo al catálogo de egresos proporcionados por el Departamento de Auditoría de la Universidad.
- VI. Establecer la política general para la actualización de los recursos financieros disponibles.
- VII. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 32.** Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

**Artículo 33.** El Director fungirá como Presidente de las Comisiones Permanentes y Temporales.

**Artículo 34.** La designación o ratificación de los miembros de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión ordinaria de la Junta Directiva.

**Artículo 35.** La destitución del cargo de los miembros de las comisiones permanentes o temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 36.** Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden que estos sean turnados, salvo en casos de urgencia, a solicitud del propio Director.

**Artículo 37.** La ausencia permanente del 50 % o más de los miembros de las Comisiones, imposibilitará el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los miembros en la reunión de la Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

**Artículo 38.** Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión ordinaria de la Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.


**Artículo 39.** La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

**CAPÍTULO IV**  
**Del Director**

**Artículo 40.** El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 41.** El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 42.** El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos



**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

14

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292



(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 43.** El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 44.** La convocatoria expedida por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá indicar:

- I. Las bases reglamentarias para el registro de candidatos al puesto de Director.
- II. La fecha, lugar y horario para el registro de candidatos, así como los requisitos que señala el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- III. El periodo de la campaña, la cual deberá realizarse de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- IV. Fecha, lugar y horario de la votación, así como los requisitos señalados en el Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- V. El procedimiento a seguir en caso de alguna irregularidad durante el proceso, el cual debe incluir que dichas irregularidades en su caso, serán reportadas a la Comisión de Vigilancia Electoral quien a su vez informará a la Junta Directiva para ponerlas a consideración de la H. Junta de Gobierno de la UANL.
- VI. Los criterios para el cómputo de votos de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 45.** Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Haber impartido, ininterrumpidamente, alguna cátedra como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación.

**Artículo 46.** Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Nombrar en mutuo acuerdo con el Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales al Coordinador de Servicio Social de la Facultad.
- II. Designar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de Licenciatura y Posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Facultad.
- VI. Elaborar y ejercer el presupuesto anual de la Facultad.
- VII. Gestionar recursos para la operación y desarrollo de la Facultad ante instancias institucionales y externas.
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva.
- IX. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio.
- X. Dedicarse de tiempo completo y exclusivo a la Facultad.
- XI. Nombrar y remover libremente a los Subdirectores, Jefes de departamento, Coordinadores y al



·Visión·  
**2020**  
**UANL**

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

- personal de confianza de la Facultad, según lo juzgue conveniente para el buen funcionamiento de la misma.
- XII. Autorizar las cargas académicas de los Subdirectores, Jefes de Departamento, Coordinadores y Profesores, así como los horarios de trabajo del personal de la Facultad de acuerdo al puesto correspondiente.
  - XIII. Asegurar el cumplimiento de las funciones del personal de la Facultad.
  - XIV. Evaluar y autorizar en su caso, la realización de todo tipo de eventos a efectuarse en las instalaciones de la Facultad y fuera de ellas, cuando se utilicen el nombre o el logotipo de la misma.
  - XV. Crear, suprimir o modificar las áreas administrativas, académicas, de investigación, de vinculación, de servicio, culturales y deportivas que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Facultad.
  - XVI. Aplicar sanciones a los alumnos, al personal académico y administrativo, de acuerdo con los términos establecidos en la Legislación Universitaria y el Reglamento de la Facultad.
  - XVII. Promover y mantener la acreditación y el reconocimiento nacional e internacional de los programas educativos.
  - XVIII. Promover y mantener la certificación de procesos en el marco de Sistemas de Gestión de la Calidad.
  - XIX. Revisar y autorizar, en su caso, los manuales de procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad.
  - XX. Ser gestor del mejoramiento académico, cultural, económico, disciplinario y físico de esta Facultad.
  - XXI. Promover estímulos para todo el personal, en base a su productividad y calidad.
  - XXII. Convocar y presidir las juntas de profesores.
  - XXIII. Acreditar a los Consejeros electos de la Facultad ante el H. Consejo Universitario.
  - XXIV. Las demás que las Leyes Universitarias y este Reglamento le otorguen.

**Artículo 47.** En caso de ausencia temporal, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector General de la Facultad, reconocido como el funcionario de mayor jerarquía de la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto.

**Artículo 48.** En caso de ausencia absoluta del Director, este será sustituido por el Subdirector General de la Facultad, reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad. En caso de que no exista persona que desempeñe el cargo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto.

### CAPÍTULO V De los Puestos de la Estructura Organizacional

**Artículo 49.** La Facultad cuenta con las siguientes Subdirecciones:

- I. Subdirección General
- II. Subdirección Académica
- III. Subdirección Administrativa
- IV. Subdirección de Vinculación
- V. Subdirección de Planeación y Desarrollo
- VI. Subdirección de Posgrado

**Artículo 50.** El Subdirector será nombrado por el Director, quien le asignará sus funciones y permanecerá en su puesto durante el turno para el que fue asignado.

**Artículo 51.** Para ser Subdirector se requiere:

- I. Tener grado de licenciatura o superior a éste.
- II. Haber laborado en esta Facultad los últimos tres años anteriores a su designación.
- III. No tener los impedimentos a que se refiere la Ley.



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 52.** Son atribuciones y obligaciones del Subdirector General:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Presentar diariamente al Director de esta Facultad todos los asuntos pendientes.
- III. Proporcionar información a los maestros, estudiantes y público que lo solicite, relacionada con el área del interés que les asista.
- IV. Auxiliar al Director para el correcto desempeño de las funciones administrativas y académicas de esta Facultad.
- V. Coordinar nuevos proyectos académicos y administrativos, así como supervisar las instalaciones, edificios y mejoras que éstos requieran.
- VI. Aplicar las disposiciones del presente Reglamento en lo que se refiere a los asuntos administrativos, escolares y académicos.
- VII. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- VIII. Todas aquellas actividades concernientes al buen funcionamiento de su puesto.
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

**Artículo 53.** Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Académico:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas de estudio, así como el correcto funcionamiento de todos los actores que intervienen en el proceso académico del estudiante.
- III. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes Coordinaciones y Departamentos que dependen de esta Subdirección.
- IV. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

**Artículo 54.** Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Administrativo:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes Coordinaciones y Departamentos que dependen de esta Subdirección.
- III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

**Artículo 55.** Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Vinculación:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes Coordinaciones y los Departamentos que dependen de esta Subdirección.
- III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

**Artículo 56.** Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Planeación y Desarrollo:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de los Comités de: Acreditación, Rediseño y Posgrado; así como del Cuerpo Académico.
- III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

**Artículo 57.** Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Posgrado:



- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas de estudio de posgrado, así como el correcto funcionamiento de todos los actores que intervienen en el proceso académico del estudiante de Posgrado.



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.

IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

**Artículo 58.** Los titulares de cada una de las Subdirecciones serán nombrados por el Director, y coordinados por el Subdirector general. Sus funciones y obligaciones están determinadas en el presente Reglamento.

**Artículo 59.** Corresponde a cada Subdirector la realización y supervisión de todas las actividades concernientes al buen funcionamiento de su Subdirección, de acuerdo a la Descripción de Puestos de la Facultad estipulada por el Sistema de Calidad de la Dependencia.

**Artículo 60.** La Facultad contará con dos Coordinadores de área, que dependerán de la Secretaría Académica:

- I. Coordinador de Arte Teatral.
- II. Coordinador de Danza Contemporánea.

**Artículo 61.** Para ser Coordinador de área se requiere:

- I. Tener grado académico de licenciatura o superior.
- II. Haber laborado como profesor de esta Facultad los últimos tres años anteriores a su designación.

**Artículo 62.** Corresponde a cada Coordinador de área la realización y supervisión de todas las actividades concernientes al buen funcionamiento de su Coordinación, de acuerdo a la Descripción de Puestos de la Facultad estipulada por el Sistema de Calidad de la Dependencia.

**TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**CAPÍTULO I**  
**De los Profesores**

**Artículo 63.** El personal académico al servicio de la Facultad se regirá por lo establecido en el Estatuto, en el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

**Artículo 64.** La clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del personal académico se regirán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.


**Artículo 65.** El otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se regirá por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 66.** Son derechos del Personal Académico, además de lo señalado en el Reglamento del Personal Académico, los siguientes:

- I. Impartir las unidades de aprendizaje conforme a su perfil y grado de estudios.
- II. Pertenecer al área académica que le corresponda, con derecho a voz y voto, asistiendo a las reuniones a las que convoque el Director, Subdirector, el Secretario Académico o Coordinador de área, de modo que esté plenamente identificado con los propósitos permanentes de superación académica de la Facultad y de su cátedra.

**Artículo 67.** Son obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, las siguientes:

- I. Cumplir durante cada ciclo escolar con el 100% del programa académico establecido y los objetivos de las materias que imparta.
- II. Asistir puntualmente a sus labores en los horarios establecidos en el calendario escolar.
- III. Asistir puntualmente a las sesiones o juntas convocadas por la Dirección, la Subdirección Académica



**Visión  
2020  
UANL**  
*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

18

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

- o las Coordinaciones de área.
- IV. Evaluar los cursos y unidades de aprendizaje asignados en su carga académica, así como aplicar las evaluaciones extraordinarias que le sean asignadas por el Subdirector Académico correspondiente. En el caso de las evaluaciones finales y las extraordinarias, las calificaciones de los estudiantes evaluados deberán ser entregadas en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha del examen.
  - V. Otorgar revisión de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, antes de registrar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos.
  - VI. Participar en la revisión y elaboración del material didáctico y formatos institucionales requeridos para el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza aprendizaje.
  - VII. Participar como jurado en los concursos de oposición y en las evaluaciones del personal académico a que sean convocados por la Facultad, en los términos del Reglamento del Personal Académico.
  - VIII. Cumplir con las comisiones encomendadas por las autoridades institucionales.
  - IX. Participar en las academias correspondientes a las cátedras que imparte, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen.
  - X. Participar en los Cuerpos Académicos de los cuales forma parte, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen para asegurar la consolidación de los mismos.
  - XI. Fomentar la disciplina, los hábitos de estudio, la responsabilidad profesional y todo aquello que dignifique el nombre de su profesión, de la Facultad y de la Universidad.
  - XII. Observar, dentro y fuera de la Facultad, una conducta decorosa que constituya un ejemplo para el alumnado y prestigio de la Institución.
  - XIII. Cumplir con los requerimientos indicados por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad.
  - XIV. Cumplir con los acuerdos y designaciones emanadas por la Dirección, la Subdirección Académica, la Junta Directiva de la Facultad y las Coordinaciones de área.

**Artículo 68.** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, las siguientes:

- I. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento declaradas por la Facultad.
- II. Para realizar un proyecto de investigación, el profesor proponente deberá contar con la aprobación de dicho proyecto por parte del Cuerpo Académico y del Director, a quienes tendrá la obligación de rendir cuentas y reportar avances y resultados del mismo.
- III. Desarrollar proyectos de investigación acordes a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento que contribuyan al fortalecimiento de los programas de Licenciatura de la Facultad.

**Artículo 69.** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 70.** Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

**Artículo 71.** Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.



**Artículo 72.** El profesor deberá asegurarse de que los estudiantes utilicen adecuadamente la infraestructura y el equipamiento de la Facultad.



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**CAPÍTULO II**  
**De la Junta de Profesores**

**Artículo 73.** La integración de la Junta de Profesores se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 74.** Las características de la convocatoria para celebrar la Junta de Profesores se regirán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 75.** Lo relativo al quórum para celebrar la Junta de Profesores y la validación de los acuerdos se regirán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 76.** Los fines de la Junta de Profesores son:

- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir el Consejero Profesor y su suplente.

**CAPÍTULO III**  
**Del Consejero Profesor**

**Artículo 77.** Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 78.** Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto, tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia dependencia.

**Artículo 79.** Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en la Ley.

**Artículo 80.** El Consejero Profesor será elegido anualmente, según lo establecido en Estatuto.

**Artículo 81.** El Consejero Profesor podrá ser reelecto.


**CAPÍTULO IV**  
**Del Decano**

**Artículo 82.** El decano será el profesor con nombramiento ordinario en activo que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad.

**Artículo 83.** El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado Decano.

**Artículo 84.** En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.

**Artículo 85.** El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso de que el Director sea candidato




Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292


20

*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*

(Continuación).



## UANL



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**TÍTULO CUARTO: DE LOS ESTUDIANTES**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 86.** Las consideraciones generales de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 87.** Los derechos de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 88.** Además de las obligaciones estipuladas en el Estatuto, los estudiantes, como los principales protagonistas del aprendizaje, deberán cumplir con lo señalado en el Modelo Académico de Licenciatura y Posgrado.

**CAPÍTULO II**  
**De las Becas**

**Artículo 89.** Las becas a las que se refiere el presente reglamento son becas que otorga la Facultad por concepto de cuota interna.

**Artículo 90.** La Facultad otorgará, semestralmente, becas de 100% por concepto de cuota interna a los estudiantes que por promedio ocupen los 3 primeros lugares de cada programa educativo de licenciatura y que tengan aprobadas todas sus Unidades de Aprendizaje en primera oportunidad.

**Artículo 91.** La Facultad otorgará semestralmente becas por concepto de cuota interna a los estudiantes que apliquen y cumplan con los requisitos de la Convocatoria de Becas de Cuota Interna que para tal efecto se publica cada semestre. El porcentaje de la beca será variable y determinado por el Comité de Becas en base a la cantidad de solicitudes aceptadas.


**CAPÍTULO III**  
**De la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos**

**Artículo 92.** La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos es el órgano de representación oficial de los estudiantes de la Facultad, y durará en funciones un año, pudiendo ser reelecta de forma total o parcial para un segundo año.

**Artículo 93.** La Mesa Directiva estará constituida por estudiantes regulares (los que tengan las Unidades de Aprendizaje inscritas en primera oportunidad) de la Facultad, integrados en un organigrama propuesto para cumplir con sus objetivos. Debe incluir, al menos, los puestos de Presidente, Vicepresidente, Consejero Alumno, Suplente de Consejero Alumno, Tesorero y Secretario.

**Artículo 94.** El presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos es la autoridad representante de la misma ante la comunidad y ante el personal académico y administrativo. El candidato a presidente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante regular de la Facultad.
- II. Estar cursando entre el 3° y el 7° semestre de uno de los Programas Educativos de Licenciatura que se imparten en la Facultad.
- III. No haber sido sujeto de una suspensión por cualquier causa.



**Visión  
2020  
UANL**  
*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

21

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

IV. Dedicar tiempo completo a sus actividades como estudiante y como presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad.

**Artículo 95.** El Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos es la persona que en determinadas situaciones cumple las funciones de Presidente. El candidato a Vicepresidente deberá cumplir los mismos requisitos que se establecen para ser Presidente.

**Artículo 96.** El Consejero Alumno es el representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo. El candidato a Consejero Alumno deberá cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 97.** El Suplente de Consejero Alumno de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, es la persona que en determinadas situaciones cumple con las funciones del Consejero Alumno. El candidato a suplente de Consejero Alumno deberá cumplir los mismos requisitos que el Consejero Alumno.

**Artículo 98.** El Tesorero es la persona que tiene como función principal la gestión de la aplicación de los recursos financieros de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.

**Artículo 99.** El Secretario es la persona que tiene como funciones la documentación de acuerdos, la redacción de constancias de actividades, convenios, participaciones, entre otros.

**Artículo 100.** Todos los demás integrantes de la Sociedad de Alumnos deberán ser estudiantes regulares de la Facultad.

**Artículo 101.** La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos será electa por votación universal de los estudiantes representantes de grupo que conforman la Junta Directiva, en una sesión expresamente convocada para tal efecto.

**Artículo 102.** Toda actividad organizada por la Mesa Directiva y la sociedad de alumnos deberá pasar por la autorización de la Coordinación de Actividades Estudiantiles, quien supervisará la realización de la misma.

**Artículo 103.** Los integrantes de la Mesa Directiva y de la Sociedad de Alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a los eventos y/o actividades convocados por la Universidad.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones convocadas para Junta Directiva de la Facultad.
- III. Asistir puntualmente a los eventos convocados por la Facultad.
- IV. Informar a sus representados sobre los acuerdos emanados de las sesiones de Junta Directiva y de la Sociedad de Alumnos.
- V. Colaborar con las actividades relacionadas con la promoción, difusión y enaltecimiento de la Facultad.
- VI. Dirigirse con un alto sentido de responsabilidad, disciplina y compromiso, como dignos representantes de la Facultad y la Universidad.
- VII. Entregar a la Coordinación de Actividades Estudiantiles un plan de trabajo anual, en un lapso de tiempo no mayor a quince días naturales, posterior a su designación.

**Artículo 104.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, pueden ser causa para la destitución de uno o varios miembros de la Mesa Directiva. En este caso, se realizará una sesión extraordinaria para elegir a los nuevos miembros.



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"



(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

### TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 105.** Las consideraciones generales para la inscripción de los estudiantes en la Facultad, se regirán por lo estipulado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 106.** Se considera estudiante de la Facultad aquel que está debidamente inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y de la Facultad de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria y en la Facultad.

**Artículo 107.** Los procedimientos para el nuevo ingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes, y por lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 108.** Para que un estudiante de nuevo ingreso quede debidamente inscrito en la Facultad se requiere:

- I. Cumplir con el reglamento de inscripciones de la Universidad.
- II. Aprobar satisfactoriamente el concurso de ingreso a la Facultad, que comprende dos exámenes de selección: el Examen CENEVAL y el Diagnóstico Práctico aplicado por el Cuerpo Colegiado de Maestros de cada Programa Educativo.
- III. Asistir al curso propedéutico y contar con un mínimo del 80% de asistencia al mismo.
- IV. Cubrir, dentro de los periodos señalados por la Facultad, los pagos por conceptos de cuotas escolares.

**Artículo 109.** Los procedimientos para el reingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 110.** Se considera estudiante de reingreso aquel que estando inscrito durante el ciclo escolar anterior en la Facultad desee continuar en la misma siempre y cuando conserve vigentes sus derechos universitarios. Para que un estudiante de reingreso quede debidamente inscrito en la Facultad, requiere:

- I. Realizar su inscripción al periodo escolar de la Facultad, dentro de los plazos señalados por Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y la Jefatura de Servicios Escolares de la misma.
- II. No tener causa grave de tipo físico o psíquico que ponga en riesgo su seguridad y la de la comunidad universitaria.

**Artículo 111.** Los procedimientos para la baja de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 112.** Los procedimientos para los cambios de programa educativo o Facultad de los estudiantes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 113.** Para realizar un cambio de programa educativo de licenciatura dentro de la Facultad, el estudiante deberá aprobar satisfactoriamente el concurso de ingreso CENEVAL al programa solicitado.

**Artículo 114.** Para participar en programas de intercambio académico con autorización de la Facultad, además de lo señalado en el Reglamento General de Relaciones Internacionales de la UANL, el estudiante deberá:



- I. Realizar el programa de intercambio en Instituciones con las que la UANL tiene convenios de colaboración, a través de la Dirección de Intercambio Académico.



•Visión•  
**2020**  
**UANL**

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

II. Tener las unidades de aprendizaje inscritas en primera oportunidad al momento de la solicitud y previo al intercambio.

III. Cumplir con los requisitos establecidos en la UANL y la institución receptora.

IV. Realizar su inscripción como estudiante de la UANL y de la Facultad durante el tiempo que permanezca en el programa de intercambio académico a fin de que conserve su calidad de estudiante universitario.

V. Registrar cursos en la institución receptora que le hayan sido autorizados por el Secretario Académico para que le sean revalidados a su regreso, de acuerdo al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la UANL.

**Artículo 115.** Las inscripciones de los estudiantes de Posgrado se registrarán conforme a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

**Artículo 116.** La persona que se presente a la Facultad o a alguna actividad universitaria bajo el efecto del alcohol o drogas, que incurra en actos de violencia o en actos sexuales, cause daño intencional a la propiedad, actúe con negligencia o que tome objetos o valores sin autorización, será reportada al Departamento de Vigilancia de la Dependencia, quien informará a la Dirección; ésta a su vez podrá turnar el caso a la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Facultad, para que dicte las acciones y/o sanciones correspondientes al caso.

**Artículo 117.** Todo lo no contemplado en este capítulo será turnado a la Secretaría Académica o a la Comisión Académica de la Facultad.

**TÍTULO SEXTO: DE LAS EVALUACIONES**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 118.** Las disposiciones generales de las evaluaciones se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluaciones, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.


**Artículo 119.** Los instrumentos para la evaluación en todas las oportunidades de las unidades de aprendizaje serán diseñados por los docentes de cada Unidad de Aprendizaje.

**Artículo 120.** La evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos en las diferentes asignaturas, se hará mediante la aplicación de exámenes, que pueden ser orales, escritos o prácticos, según lo determine el maestro. En todos los casos los alumnos tendrán derecho a una revisión.

**Artículo 121.** Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Los tipos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje que integran los programas educativos.

**Artículo 122.** Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados al Departamento de Escolar y Archivo de la Facultad en los plazos señalados por la Subdirección Académica, y capturar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE) de la Universidad.

**Artículo 123.** Para tener derecho a presentar examen ordinario, se requiere haber cubierto las cuotas escolares, tanto de la Universidad como de la propia Facultad.



Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

24

*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 124.** Para presentar examen de primera oportunidad de las materias prácticas de ambas Licenciaturas, es requisito indispensable que el alumno cumpla con un mínimo del 80% de asistencia durante el semestre, para evitar riesgos o lesiones que pongan en peligro su integridad física.

**Artículo 125.** Al no acreditar el examen en primera, tercera y quinta oportunidad, el alumno deberá inscribirse en el Departamento de Escolar de la Facultad para el examen extraordinario. Atendiendo las necesidades de casos particulares, la Secretaría Académica determinará si el examen será presenciado por otros profesores además del maestro Titular.

**Artículo 126.** Para acreditar una materia, el alumno tendrá hasta seis oportunidades de examen.

**Artículo 127.** Para poder presentar un examen en tercera o quinta oportunidad, de una Unidad de Aprendizaje que no se oferte en el periodo a cursar, es requisito indispensable que el estudiante:

- I. Cubra las cuotas escolares del semestre (Cuota de Rectoría y cuota interna).
- II. Lleve a cabo el proceso de asesorías establecido por la Coordinación Académica y la Coordinación de Tutorías de la Facultad.
- III. Cubra el pago de las asesorías y el costo del examen, previo a la ejecución de las mismas.
- IV. Cumpla con los lineamientos particulares establecidos en cada Unidad de Aprendizaje, mismos que serán dados a conocer por el profesor evaluador de la oportunidad correspondiente.

**Artículo 128.** Toda oportunidad de evaluación correrá automáticamente una vez que el alumno se inscriba al semestre en curso, de manera que, el no cubrir el pago de las asesorías, el costo del examen, o no presentarse el día de la evaluación, implica la reprobación automática de dicha oportunidad.

**Artículo 129.** En todos los exámenes se calificará el grado de aprovechamiento de los estudiantes expresándolo en números enteros, sobre una escala del 0 al 100. La calificación mínima de aprobación es 70.

**Artículo 130.** Cuando por causa justificada un estudiante no se presente a un examen, podrá solicitar la aplicación del mismo, entregando al Coordinador de área correspondiente, dentro de las siguientes 24 horas la documentación probatoria. Se considerará causa justificada: el impedimento físico debido a accidente o enfermedad que imposibilite al alumno a presentarse el día y la hora señalada de la evaluación, el fallecimiento de un familiar directo o la asistencia a diligencia de carácter judicial o penal.

### CAPÍTULO II De las Evaluaciones Ordinarias

**Artículo 131.** Las evaluaciones ordinarias se registrarán por los requisitos establecidos en el Reglamento General de Evaluaciones de la UANL.

**Artículo 132.** La valoración de primera oportunidad estará integrada por evaluaciones establecidas en el programa analítico de cada unidad de aprendizaje.



**Artículo 133.** Las evaluaciones parciales y finales se basarán en las competencias generales y específicas, así como en los procesos de aprendizaje que cada unidad exija, previo acuerdo de los cuerpos colegiados correspondientes.



·Visión·  
**2020**  
**UANL**

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**CAPÍTULO III**  
**De las Evaluaciones Extraordinarias**

**Artículo 134.** Los procesos de evaluación de las oportunidades subsecuentes a la primera, se considerarán extraordinarios y deberán estar regidos conforme a lo señalado en el Reglamento General de Evaluaciones. En el nivel de posgrado, se regirá, además, por lo señalado en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**CAPÍTULO IV**  
**De los Exámenes a Título de Suficiencia**

**Artículo 135.** La presentación de evaluaciones a título de suficiencia quedará sujeta a lo establecido en el Reglamento General de Evaluaciones de la UANL.

**Artículo 136.** Las solicitudes de evaluación a título de suficiencia serán sometidas a juicio de la Comisión Académica de la Facultad.

**Artículo 137.** Las solicitudes de evaluación a título de suficiencia en los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**TÍTULO SÉPTIMO: DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 138.** Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 139.** Para las revalidaciones y equivalencias específicas para estudios de posgrado realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**TÍTULO OCTAVO: DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Disposiciones Generales**


**Artículo 140.** El Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se regirá, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 141.** Lo relativo al marco jurídico, a la naturaleza y fines del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se regirá según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 142.** La adscripción de la Coordinación de Servicio Social de la Facultad a la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales se regirá según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 143.** El nombramiento y requisitos del Coordinador de Servicio Social de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 144.** Las funciones y obligaciones del Coordinador de Servicio Social de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.



**Visión  
2020  
UANL**  
*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

26

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 145.** Los controles para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 146.** La duración y requisitos para la prestación del Servicio Social de la Facultad se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 147.** La certificación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se registrará según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 148.** Los derechos y obligaciones del prestador de Servicio Social de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 149.** El registro de los programas y los derechos y obligaciones de las dependencias receptoras de prestatarios de Servicio Social de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 150.** Las sanciones aplicables a los prestadores de Servicio Social de la Facultad y a las Organizaciones receptoras de los mismos y los recursos de apelación, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 151.** El servicio social deberá estar incluido en el plan de estudios de los programas educativos con valor curricular de 16 créditos, según lo establecido en el Modelo Académico de Licenciatura.

**Artículo 152.** Las prácticas profesionales que realicen los estudiantes de la Facultad, deberán ajustarse a los lineamientos señalados por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad, así como los emitidos por la Coordinación de Servicio Social de la Facultad.

**Artículo 153.** Para que una sede pueda ser considerada pertinente para realizar el Servicio Social y las Prácticas Profesionales deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Realizar actividades acordes con el perfil de egreso del prestatario de servicio social o prácticas profesionales.
- II. Tener personal profesional con perfil afín al programa educativo de licenciatura del cual solicita prestadores de servicio social o prácticas profesionales.

### TÍTULO NOVENO: DEL PROCESO DE TITULACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales.

**Artículo 154.** Las disposiciones generales del proceso de titulación están descritas en el Capítulo I del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

#### CAPÍTULO II

##### De los Requisitos para la Obtención del Título



**Artículo 155.** Los requisitos para la obtención del título de Licenciatura se registrarán por lo establecido en el Capítulo II, Artículos 8 y 9 del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.



·Visión·  
**2020**  
**UANL**

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).



**UANL**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 156.** Para obtener el título de licenciatura se requiere:

- I. Cubrir los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Demostrar competencia en el dominio del idioma inglés, mediante la aprobación del EXCI.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Titulación de la Universidad.

**Artículo 157.** Para el posgrado deberán observarse, además de las condiciones establecidas en el Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

- I. Cubrir los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Los requisitos académicos establecidos en el programa educativo correspondiente.

**CAPÍTULO III**  
**Del Protocolo de Titulación**

**Artículo 158.** En cuanto al protocolo de titulación, la Facultad se remite a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**CAPÍTULO IV**  
**De los Reconocimientos**

**Artículo 159.** Los reconocimientos a la trayectoria sobresaliente se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**CAPÍTULO V**  
**De la Expedición del Título**

**Artículo 160.** La expedición del título correspondiente está a cargo de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**Artículo 161.** En cuanto a la expedición de títulos, grados, reconocimientos y certificados de estudio, la Facultad se rige de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.


**TÍTULO DÉCIMO: DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 162.** Los Estudios de Posgrado se registrarán según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

**Artículo 163.** Son autoridades administrativas de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad:

- I. El Subdirector.
- II. El Secretario Académico.
- III. Los Comités de Maestría y Doctorado.
- IV. Los Coordinadores Académicos.



**Visión  
2020  
UANL**  
*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*

28

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 164.** Las disposiciones generales, así como la organización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad y que forman parte del sistema de Posgrado de la UANL, se regirán según lo establecido en el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

**Artículo 165.** El Personal Académico de los programas educativos de nivel de posgrado que se imparten en la Facultad, se regirá según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 166.** El ingreso y la permanencia de los estudiantes en los Programas Educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 167.** La creación, modificación, evaluación, desarrollo y actualización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad, se sustentarán en el Modelo Educativo, así como en el Modelo Académico de Posgrado, y se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 168.** Los créditos, cargas totales de horas, áreas curriculares y unidades de aprendizaje de los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 169.** Los comités de los Estudios de Posgrado de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 170.** Las evaluaciones en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 171.** En el caso de los estudiantes de posgrado que realizan estancias en instituciones fuera de la ciudad, las evaluaciones de las unidades de aprendizaje que lo ameriten podrán, a juicio del Subdirector de Posgrado, realizarse de manera remota y en condiciones que permitan la interacción simultánea entre el estudiante y los evaluadores.

**Artículo 172.** El otorgamiento de los grados en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 173.** Además de los requisitos que para obtener el grado de Especialidad, Maestría o Doctorado, se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el estudiante deberá cumplir con los requisitos de egreso del Programa Educativo correspondiente.

### TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA INVESTIGACIÓN

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### Disposiciones Generales

**Artículo 174.** Los proyectos de investigación que se desarrollan en la Facultad deben ser revisados y aprobados por el Cuerpo Académico y por la Dirección.

**Artículo 175.** Todos los proyectos de investigación de la Facultad en los que se solicite financiamiento externo deben contar con el visto bueno de la Subdirección Académica y aprobados por el Director.



**Artículo 176.** Todos los responsables de proyectos de investigación estarán obligados a entregar los informes de avance de actividades que le sean solicitados por la instancia correspondiente y por la Dirección.



·Visión·  
**2020**  
**UANL**

*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

(Continuación).



**UANL**

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNFACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Artículo 177.** Los apoyos financieros que la Facultad asigne a la investigación estarán sujetos a su capacidad económica, a sus prioridades y a la contribución al desarrollo de sus programas educativos.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 178.** Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad otorgará reconocimientos de carácter honorífico, o bien, estímulos remunerativos, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 179.** La Facultad determinará anualmente quién de sus estudiantes se hará acreedor al Diploma de Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 180.** Serán candidatos a este Reconocimiento los estudiantes que cumplan lo siguiente:

- I. Haber cursado todas las Unidades de Aprendizaje de su Programa Educativo, en un tiempo no mayor a la cantidad de semestres señalados en su carrera.
- II. Haber aprobado todas las materias del Plan de estudios en primera oportunidad.
- III. Haber obtenido el promedio más alto de calificaciones de su generación con un promedio mínimo de 85.
- IV. Estar exento de reportes o sanciones establecidas por la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 181.** En caso de que ningún alumno cumpla con los requisitos mencionados, este reconocimiento se declarará desierto para el periodo correspondiente.

**Artículo 182.** En el cálculo del promedio se incluirán todas las calificaciones numéricas obtenidas, incluyendo optativas, y excluyendo las calificaciones no numéricas.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA**

**CAPÍTULO I**


**De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria.**

**Artículo 183.** Las faltas a la responsabilidad universitaria se regirán según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

**CAPÍTULO II**

**De las Sanciones y su Aplicación**

**Artículo 184.** La aplicación de las sanciones se regirá según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.





**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

30

Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292



(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**CAPÍTULO III**  
**De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones**

**Artículo 185.** Los medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones están establecidos en el Estatuto.

**TÍTULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 186.** En lo referente a la creación de organismos externos que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad se rige por lo señalado en el Estatuto.

**Artículo 187.** Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el Director y se efectuarán cuando este lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

**TÍTULO DÉCIMO QUINTO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De la Administración, Conservación y Uso del Patrimonio Universitario**

**Artículo 188.** La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley, y se regirá por lo señalado en el Estatuto, en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

**Artículo 189.** Las disposiciones generales sobre el patrimonio de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 190.** Las consideraciones generales de los bienes muebles y los procedimientos de transferencia de los activos de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 191.** Las consideraciones generales de los bienes inmuebles y lo relacionado con el arrendamiento de los bienes afectos a la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.


**Artículo 192.** Las donaciones que afecten el patrimonio de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 193.** Los fideicomisos concernientes al patrimonio de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**TÍTULO DÉCIMO SEXTO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 194.** Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad



Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos  
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México  
Tels. 8329 4240 · 83294292

31

*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

**Artículo Segundo.** El presente Reglamento abroga el anterior aprobado por el Consejo el 27 de noviembre de 2001.

**Artículo Tercero.** Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.

**Artículo Cuarto.** Todo lo referente a los estudios de posgrado entrará en vigor una vez que sea aprobado el primer programa de posgrado en la Facultad.

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



·Visión·  
**2020**  
**UANL**

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

(Continuación).

ALERE FLAMMAM VERITATIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera  
**RECTOR**

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García  
**SECRETARIA GENERAL**



*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-212/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6151-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos: 1°. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS. 2°. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----


Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**gaceta**  
**universitaria**  
Universidad Autónoma de Nuevo León

**II. ASUNTOS GENERALES**

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.



RC-HCU-7-004  
REV. 00 10/04

## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

INTEGRADA POR : 5 EX-OFIICIOS O PROFESORES

	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
*	1. DRA. ROSA ISELA SÁNCHEZ NAJERA	EX-OFICIO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
	2. M.A.E. MARÍA EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA	EX-OFICIO	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
	3. DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ	EX-OFICIO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
	4. M.C. MARIÓ ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	EX-OFICIO	ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA
	5. M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 2

\* Terminó su periodo


**VACANTES:**  
UN(A) CONSEJERO(A) EX-OFICIO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


**CANDIDATOS:**

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA	EX-OFICIO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



RC-HCU-7-004  
REV. 00 10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

INTEGRADA POR: 5 EX-OFIICIOS Ó  
PROFESORES  
5 ALUMNOS

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	PROFESOR	FAC. DE ODONTOLOGÍA
2. M.T. ROGELIO JUVENAL SÉPULVEDA GUERRERO	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
3. DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ	EX-OFICIO	FAC. DE PSICOLOGÍA
4. DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO	EX-OFICIO	FAC. DE ARQUITECTURA
5. M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 9
6. JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
* 7. YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR	ALUMNO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
* 8. CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
9. ROLANDO PÉREZ REYNA	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
10. MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

\* Terminó su período


**VACANTES:**  
DOS CONSEJEROS(AS) ALUMNOS(AS)

---


**CANDIDATOS:**

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	ROCÍO LIBBETH LÓPEZ VILLARREAL	ALUMNA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
_____	DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA	ALUMNO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-004  
REV. 00 10/04

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

INTEGRADA POR: 4 EX-OFIICIOS Ó PROFESORES  
4 ALUMNOS

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	EX-OFICIO	FAC. DE ENFERMERÍA
2. M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 15
3. M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	EX-OFICIO	FAC. DE ARTES VISUALES
4. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	EX-OFICIO	FAC. DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
5. MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY	ALUMNA	FAC. DE ARTES ESCÉNICAS
6. CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ	ALUMNO	FAC. DE PSICOLOGÍA
* 7. LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA	ALUMNO	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
8. MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL


\* Terminó su periodo

**VACANTES :**  
UN(A) CONSEJERO(A) ALUMNO(A)  
\_\_\_\_\_

**CANDIDATOS :**

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ	ALUMNA	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592





(Continuación).



**UANL**

RC-HCU-7-004  
REV- 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA

INTEGRADA POR : 4 EX-OFIICIOS O PROFESORES  
4 ALUMNOS

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
* 1. DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ	EX-OFICIO	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
2. MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ÁREVALO	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 7
3. M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO	EX-OFICIO	FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
4. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ	EX-OFICIO	FAC. DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN
* 5. HÉCTOR ADÁN HUESCA PÉREZ	ALUMNO	FAC. DE MEDICINA
6. CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA	ALUMNO	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
7. DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO	ALUMNA	FAC. DE ARQUITECTURA
8. DENISSE ARACELI GALLEGOS SANTANA	ALUMNA	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

\* Terminó su periodo

VACANTES :

UN(A) CONSEJERO (A) EX-OFICIO O PROFESOR(A)

UN(A) CONSEJERO (A) ALUMNO(A)

CANDIDATOS :

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
___	DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ	EX-OFICIO	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
___	FERNANDO MARTÍNEZ CUSPINERA	ALUMNO	FAC. DE MEDICINA
___			
___			

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-213/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6152-1-18/19**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Una vez hecho el registro de los candidatos y llevadas a cabo las votaciones de rigor, en las que se aprobaron por unanimidad de votos esas propuestas, las Comisiones de Presupuestos, Honor y Justicia, Licencias y Nombramientos y la Legislativa, quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
M.A.E. María Eugenia García de la Peña	Ex-Oficio	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez	Ex-Oficio	Facultad de Ingeniería Civil
M.C. Mario Alberto González de León	Ex-Oficio	Escuela y Preparatoria Técnica Médica
M.E.C. José Antonio Pagaza González	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 2
Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda	Ex-Oficio	Facultad de Odontología

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
Dr. Roberto José Carrillo González	Profesor	Fac. de Odontología
M.T. Rogelio Juvenal Sepúlveda Guerrero	Ex-Oficio	Fac. de Ciencias Físico-Matemáticas
Dr. Álvaro Antonio Ascary Aguillón Ramírez	Ex-Oficio	Fac. de Psicología
Dra. María Teresa Ledezma Elizondo	Ex-Oficio	Fac. de Arquitectura
M.R.H. Ana María Gómez Valdés	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 3
José Roberto Esparza Sibilla	Alumno	Fac. de C. Físico Matemáticas
Rolando Pérez Reyna	Alumno	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Miguel Domínguez Aragón	Alumno	Fac. de Ciencias Biológicas
Rocío Lizbeth Lopez Villarreal	Alumna	Fac. de Ciencias Químicas
Diego Eugenio Villarreal García	Alumno	Fac. de Odontología

**COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
M.T.S. María Teresa Obregón Morales	Ex-Oficio	Fac. de Trab. Social y Des. Humano
M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez	Ex-Oficio	Fac. de Enfermería
M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 15
M.A. Juan Francisco García Hernández	Ex-Oficio	Fac. de Artes Visuales
Marcela Vázquez Humphrey	Alumna	Fac. de Artes Escénicas
Cristian Misael Muñoz Pérez	Alumno	Fac. de Psicología
Miguel Ángel Herrera Hernández	Alumno	Fac. de Ingeniería Civil
Isabel Ordóñez González	Alumna	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

**COMISIÓN LEGISLATIVA**


Nombre	Consejero(a)	Dependencia
Mtra. María Leticia Segura Arévalo	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 7
M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato	Ex-Oficio	Fac. de Derecho y Criminología
Dr. Manuel López Cabanillas Lomeli	Ex-Oficio	Fac. de Salud Pública y Nutrición
Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz	Ex-Oficio	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales
Carlos Alberto Ramón Herrera	Alumno	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
Deborah Lizzeth Marín Araujo	Alumna	Fac. de Arquitectura
Denisse Araceli Gallegos Santana	Alumna	Fac. de Organización Deportiva
Fernando Martínez Cuspinera	Alumno	Fac. de Medicina

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.



**UANL**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

9\*agosto\*2018

## N O M B R A M I E N T O S OTORGADOS POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO


**DIRECTOR:**

- Designación del DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ como Director de la Facultad de Psicología, para un **segundo periodo** comprendido del 2 de noviembre de 2018 al 1 de noviembre de 2021.

**DIRECTIVA:**

- Designación del M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL  
Of. SG-214/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6153-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El Mtro. Rogelio Garza Rivera notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos:-----

**DIRECTOR:**

Designación del DR. **ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ** como Director de la Facultad de Psicología, para un segundo periodo comprendido del 2 de noviembre de 2018 al 1 de noviembre de 2021.-----

**DIRECTIVA:**


Designación del M.C. **MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS** como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

3. Instalación de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-215/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----


Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6154-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobó, por unanimidad de votos, la integración de la Comisión para la  
Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

  
**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



ANIVERSARIO  
1923-2018

4. Solicitud del Rector para crear un Comité o Comisión de Evaluación pro-Estadio Universitario.



## UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Rectoría

R-714/2018

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Presente. -

Tomando en consideración que el Estadio Universitario, desde que fue construido hasta la actual fecha ha rebasado los 50 años de antigüedad y que al menos durante los últimos 5 años hemos recibido propuestas por diferentes organismos empresariales para modificarlo, remodelarlo y, en su caso, construir un nuevo estadio, por dicha razón, en aras de contar con elementos realistas y técnicamente sólidos para la toma de futuras decisiones, fundamentado en los artículos 5 fracción X, 6, 9 fracción II, 28 fracciones I, III y VI y 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y los diversos numerales 29, 48, 75, 79 fracciones II, III, IX, XV y XXI y el 168 del Estatuto General de esta casa de estudios.

Por lo anterior, solicito a este Honorable Consejo Universitario **un voto de confianza**, a fin de crear un Comité o Comisión de evaluación pro - Estadio Universitario, integrado por miembros de la comunidad universitaria y especialistas externos cercanos a nuestra institución, con el propósito de determinar fundadamente la mejor alternativa para el futuro de este tan importante ícono de nuestro patrimonio universitario, lo que, en su oportunidad, desde luego habrá de ponerse a la consideración y resolución de ésta H. máxima autoridad decisoria.

Atentamente,  
Alere Flammam Veritatis  
Cd. Universitaria a 31 de julio de 2018



**ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA**  
RECTOR DE LA UANL



RECTORIA



**RECIBIDO**

31 JUL 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 8º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tels.: (81) 8329 4225 • 8329 4227



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-216/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6155-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar un voto de confianza al Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, para crear la Comisión de Evaluación pro-Estadio Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

5. Entrega del Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-217/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6157-1-18/19.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Una vez que el Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores estuvo en el estrado, le fue entregado el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno, a los que se hizo acreedor.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

6. Toma de protesta al M.C. Miguel Luis Castillo Marco, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-218/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6158-1-18/19**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Acto seguido, el Mtro. Rogelio Garza Rivera procedió a efectuar la toma de protesta al M.C. Miguel Luis Castillo Marco, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno:-----

Rector: Maestro Miguel Luis Castillo Marco, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UANL, el Consejo Universitario acordó designarlo integrante de la Honorable Junta de Gobierno por un periodo de once años, comprendidos de septiembre de 2018 a septiembre de 2029.

Ante el Honorable Consejo Universitario, la Honorable Junta de Gobierno y la comunidad universitaria, Maestro Castillo Marco, ¿acepta usted el nombramiento como integrante de la Honorable Junta de Gobierno?

M.C. Castillo Marco: Sí, acepto.

Rector: Siendo así, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica, que es la legislación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León?

M.C. Castillo Marco: Sí, protesto.

Rector: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir el Estatuto General y sus Reglamentos, que son la legislación complementaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León?

M.C. Castillo Marco: Sí, protesto.

Rector: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Honorable Junta de Gobierno?

M.C. Castillo Marco: Sí, protesto.

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Rector: Si así lo hiciera, el Honorable Consejo Universitario, la Honorable Junta de Gobierno y la comunidad universitaria reconocerán su compromiso institucional de ejercer leal y honestamente la alta responsabilidad que se le ha otorgado.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

g  
g  
u

g  
g  
u

